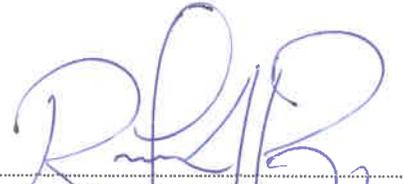


ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-CS-SRDI – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCIÓN UV Y CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS) PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LOSA DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO CARBONERA DEL DISTRITO DE Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA".

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulac ión	Sección	Numeral	Líteral	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Responsable de Responder	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20449262701	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIN MUROS S.R.L.	Consulta	Específico	3.2	C	49	Con el fin de ampliar la cantidad de postes y mejorar las ofertas, para la experiencia del postor, se solicita ampliar la definición de servicios similares, incluyéndose a la ejecución de infraestructura metal mecánica en general.		Sub Gerencia de Infraestructura	Que a fin de promover mayor cantidad de postes para la prestación del servicio, se acepta la propuesta del participante, debiendo modificar los términos de referencia agregando lo solicitado en la experiencia del postor en la especialidad de los términos de referencia.	6.4.8 REQUISITOS DE CALIFICACION B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (...) Se consideran servicios similares a los siguientes SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHADO DE ALUZING Y/O POLICARBONATO EN COMPLEJOS DEPORTIVOS O PATIOS DEPORTIVOS O EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA METAL MECANICA EN GENERAL.
2	20449262701	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIN MUROS S.R.L.	Consulta	Específico	3.2	C	48	Con el fin de mejorar la calidad del entregable, se solicita aceptar a un Ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico en el cargo de Responsable eléctrico.		Sub Gerencia de Infraestructura	Que a fin de promover mayor cantidad de profesionales para la prestación del servicio, se acepta la propuesta del participante, debiendo modificar los términos de referencia agregando lo solicitado en la formación académica de los profesionales requeridos de los términos de referencia..	6.4.7 REQUISITOS DE PERSONAL a) FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE (...) * Responsable eléctrico: profesional técnico eléctrico titulado de las carreras de electricista industrial o electricidad o ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico. (...) 6.4.8 REQUISITOS DE CALIFICACION A.2.1 FORMACION ACADEMICA Requisitos: (...) Responsable eléctrico: profesional técnico eléctrico titulado de las carreras de electricista industrial o electricidad o ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico. (...)
3	20449262701	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIN MUROS S.R.L.	Consulta	Específico	3.2	B.4	48	Con el fin de mejorar los servicios de seguridad, para los cursos de capacitación del personal clave, se solicita aceptar como capacitación cursos de seguridad e higiene industrial y medio ambiente.		Sub Gerencia de Infraestructura	Respecto a lo solicitado se considerará la capacitación en higiene industrial y medio ambiente, ya que con esto abarcamos los procesos de limpieza e higienización que se requiere en cada punto y zona del trabajo a intervenir, por tal motivo si procede dicha solicitud, debiéndose agregar lo autorizado en los términos de referencia de la siguiente forma: 6.4.7 REQUISITOS DE PERSONAL b) CAPACITACION PERSONAL CLAVE • Responsable Técnico de Actividad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. • Responsable de Seguridad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. • Responsable eléctrico: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. 6.4.8 REQUISITOS DE CALIFICACION A.2.2 CAPACITACIÓN Requisitos: • Responsable Técnico de Actividad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. • Responsable de Seguridad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. • Responsable eléctrico: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente.	Se modificara los términos de referencia conforme a lo indicado


 RAFAEL JHON HINOJOSA ZEBALLOS
 PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-CS-SRDI – PRIMERA CONVOCATORIA


 FABIO SALAS VALDEZ
 PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-CS-SRDI – PRIMERA CONVOCATORIA


 KAREN LISSET GARCIA PASTOR
 SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-CS-SRDI – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
0006-2023-CS-SRDI**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE INSTALACION A TODO COSTO DE
PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM
PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA
PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE
ACCESORIOS) PARA LA ACTIVIDAD
“MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E.
MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL
DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION
MOQUEGUA”.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : U.E. SUB REGIÓN DE DESARROLLO ILO N°003
RUC N° : 20532480397
Domicilio legal : Av. Venecia N°222 – Urb. Nylon San Pedro
Teléfono: : 053 – 482871
Correo electrónico: : procesos.sri@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Instalación a todo costo de plancha de policarbonato alveolar E=8mm Protección UV e instalación de canaleta pluvial de acero galvanizado (incluye accesorios) para la actividad: "Mantenimiento al Patio de Honor de la I.E. Mercedes Cabello de Carbonera, del distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N° 0485-2023-GSRI/OSCA el 22 de agosto del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta días (30)

días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

No tiene costo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30056, Ley N° 28851 Modificatorias de la Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR- Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Catálogo, manual folleto o ficha técnica del producto a utilizar, acreditando las siguientes especificaciones técnicas:

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Policarbonato alveolar de:

- ❖ Espesor de 8 mm
- ❖ Largo: 11.60 m.
- ❖ Ancho: 2.10 m.
- ❖ Peso: 1.5 kg x m2
- ❖ Garantía de 10 años
- ❖ 18% de transmisión de luz

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-146017789

Banco : Banco de la Nación

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación de la orden de servicio y durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora Sub Región Ilo N°003, sito en Av. Venecia N°222 Urb. Nylon San Pedro – Ilo - Moquegua, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas

2.6. ADELANTOS¹²

No corresponde.

2.7. FORMA DE PAGO

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del responsable de la ficha técnica emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, contando con el visto bueno del inspector de la ficha técnica.
- Comprobante de pago.
- Panel fotográfico (Antes, durante y después).
- El proveedor deberá alcanzar además del producto, los certificados de calidad, entre otros documentos que acrediten la buena calidad del material suministrado.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora Sub Región Ilo N°003, sito en Av. Venecia N°222 Urb. Nylon San Pedro – Ilo - Moquegua, en el horario de 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS)"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Requerimiento de SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS) para la actividad: "MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA".

2. AREA USUARIA

Programa de Mantenimiento de Infraestructura Publica Regional - Ilo: "MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA".

3. FINALIDAD PUBLICA

Se requiere el LA PRESENTE CONTRATACION para la ejecución de la Actividad "MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", el cual constituye una actividad que contribuirá a la mejoría de las condiciones de estudio del alumnado.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD

La Unidad Ejecutora N°003 Sub-Región de Desarrollo Ilo a través de la Sub Gerencia de Infraestructura ha programado para el ejercicio 2023, la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA".

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETIVO GENERAL

Para la ejecución de la actividad denominada "MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", requiere la SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS) para el desarrollo de las actividades de COSTO DIRECTO de la actividad.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

El presente requerimiento tiene como finalidad la CONTRATACION de la prestación del SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS) para EJECUTAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA COBERTURA INCLUYENDO LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS PARA EL CONFINAMIENTO DEL PATIO DE HONOR CONTEMPLADO EN LAS METAS FISICAS DE LA ACTIVIDAD. de la actividad antes, durante y después de la misma hasta su finalización.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

6.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
01	SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS)	SERVICIO	01


 Ing. Glicer Darian C. Collata
 RESPONSABLE EN ACTIVIDAD - 270828


 SUB-REGION DE DESARROLLO ILO
 RESPONSABLE EN ACTIVIDAD - 270828



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO

6.3. PARTIDAS FISICAS A EJECUTAR DE LA ACTIVIDAD

6.4. ACTIVIDADES Y PLAN DEL SERVICIO

El trabajo incluye Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipo, herramientas manuales para el suministro, colocación e instalación para la conclusión al 100% de las coberturas en el patio de Honor, según el siguiente detalle:

6.4.1. LIMPIEZA Y RASQUETEADO DE VIGAS METÁLICAS RECTANGULARES EN ALTURA MAYOR A 5 M

- a) Estos trabajos comprenden en los trabajos de limpieza y rasqueteo de las superficies para eliminar la pintura mal adherida propensa a descascararse y otras que se encuentran sucias, asimismo se deberá eliminar toda presencia de manchas y materias extrañas a la superficie, también se realizara el tratamiento de la superficie con productos anti salitres ya que se encuentra deterioradas varias zonas y la presencia de eflorescencia tanto en muros y cielo raso donde han dañado con el tiempo, esta actividad deberá ser realizada con el debido equipo de seguridad y respectivos andamios metálicos para trabajos en altura mayor a 5m.
- b) Para la parte Externa, la ejecución de esta partida se tendrá que usar andamios para las partes altas, con todos los equipos necesarios para la seguridad.

6.4.2. LIMPIEZA Y RASQUETEADO DE VIGUETAS, TENSORES Y ARRIOSTRES EN ALTURA MAYOR A 5 M

- a) Esta partida comprende en los trabajos de lijado manual (lijar, "chascosas", cepillos metálicos, etc) de los elementos metálicos existentes, a fin de retirar en la mayor parte de óxido presente en sus superficies más críticas y en las que no se encuentre óxido, retirar la suciedad de la pintura existente. Estos trabajos también comprenden el retiro de suciedad por parte de elementos externos como heces de aves, nidos de aves, pelotas de juego, etc.
- b) Luego del lijado manual realizado, se aplicará aditivo removedor de óxido a fin de mitigar la presencia de éste y en lo posterior aplicar la pintura necesaria. Para el caso de las zonas donde no se halle óxido y solo se encuentre la pintura, ésta será retirada con aditivo removedor de pintura hasta llegar a encontrar la pintura base de la armadura existente.
- c) Por tratarse de trabajos en altura, deberá utilizarse andamios metálicos a fin de llegar con facilidad a todos los elementos metálicos.

6.4.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA DE POLICARBONATO 8 MM PROTECCIÓN UV Y CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO

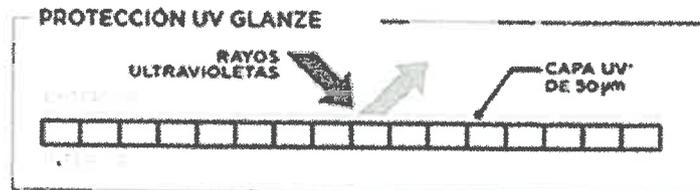
- a) **ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL POLICARBONATO**
Este trabajo se refiere al suministro e instalación, de planchas de Policarbonato alveolar, así como de sus accesorios de colocación de canaleta pluvial de acero galvanizado.
- b) **TRANSMISION DE LUZ UNIFORME**
Permiten el paso de la luz natural, pero a la vez generan un efectivo bloqueo de rayos infrarrojos, reduciendo significativamente los costos de energía y estableciendo condiciones interiores confortables. Además, según el color, la transmisión de luz se puede dar de forma difusa, generando una iluminación uniforme, evitando así zonas de sombra o puntos incandescentes molestos producidos por el sol o bombillas de luz.
- c) **PROTECCIÓN UV**
Las planchas alveolares contienen una capa co-extruida de protección contra la radiación UV, esto permite evitar la pérdida de iluminación y amarillamiento. Gracias a ello ofrece una garantía de 10 años contra la pérdida de transmisión de luz.

MAG. ING. GILMER DAMIA
RESPONSABLE DE ACTIVIDADES
CIP 27061



SUB REGION ILO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R ILO

Todas las planchas de policarbonato cuentan con un código de trazabilidad y rastreo impreso en la cara donde no hay protección UV.



- d) **RESISTENCIA CONTRA IMPACTOS Y A LA INTEMPERIE**
 Presentan alta resistencia al impacto y a la intemperie. Su resistencia al impacto es 250 veces superior al vidrio y 40 veces mayor a la del acrílico. Excelente protección contra los agentes meteorológicos. Soporta temperaturas entre -40 y 120 °C.
- e) **CALIDAD AUTO – EXTINGUIBLE**
 Las planchas están consideradas por normas internacionales como "auto - extingüibles", a muy altas temperaturas se funde sin que las llamas se propaguen y no producen gota incendiaria. No es tóxico. Cumplen con las normas internacionales que se indican en la tabla mostrada a continuación:

Norma	Clasificación
ASTM D 635	CC1
ASTM E 84	Class A
EN 13501-1	B1-s1,0
UL 94 V0	Class 1
ISO 11811	1



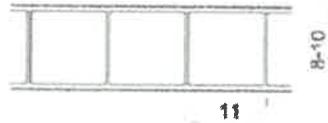
- f) **POLICARBONATO ALVEOLAR DE ESPESOR 8 MM**
 Para la cobertura se empleará el policarbonato Alveolar de espesor 8 mm, de 02 capas y de 1.5 kg/m² (18 % de transmisión de Luz y 45 % de transmisión de calor). Nota: El color del policarbonato se coordinará con el encargado de la Actividad y/o Inspector.

[Handwritten signature]
 COORDINADOR TÉCNICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DEL P.M.I.P.R. ILO

[Handwritten signature]
 MAESTRO OBRERO
 RES. CABELLO DE ACTIVIDAD - CP. 2023



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.M I.P.R ILO



g) DIMENSIONES:

- Espesor : 8 mm
- Largo : 11.60 m.
- Ancho : 2.10 m
- Garantía de : 10 años.
- Peso : 1.5 kg x m2
- Distancia Recomendada entre apoyos : 0.90 mt.
- Radio mínimo de curvatura : 1.40 m.
- Transmisión de luz : 18 %
- Factor U : 3.4 watts/m2 x °C (Coeficiente térmico)
- Shgc : 0.29 (coeficiente solar de aumento de calor)
- Temperatura de Uso : -40°C + 120°C

h) FLEXIBILIDAD

Las planchas pueden ser perfectamente curvadas en frío en dirección longitudinal. Los radios de curvatura varían entre 750 y 1500 mm, según el espesor de la plancha. La diversidad de las planchas las hace idóneas para aplicaciones curvas o planas. Su excelente resistencia a la deformación bajo carga en condiciones adversas, le permite mantenerse estable sin que se perciban deformaciones importantes que perjudiquen el desempeño y presentación del producto.

Las placas Policarbonato de 8 mm combinan el control efectivo del calor solar con una apariencia metálica altamente atractiva y están cubiertas por una Garantía de 10 años. Bloquea de manera efectiva el calentamiento producido por el sol. Alto coeficiente de sombreado, superior al de otras láminas "revestidas" en aluminio. La superficie metálica plateada no distorsiona los colores al interior, más aún oculta el polvo. Superficie metálica altamente atractiva. Producto único en su género, adecuado para climas cálidos. Se utilizará plancha de policarbonato de 8 mm de espesor, con protección UV. Estas planchas vienen en presentaciones de 2.10 m x 11.60 m aproximadamente.

El producto deberá tener las siguientes características:

- Durabilidad en el tiempo
- Resistencia al impacto
- Policarbonato alveolar espesor 8 mm
- Protección UV
- Buena transmisión de luz

[Handwritten signature]
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 COORDINACION TECNICA DEL P.M I.P.R ILO

[Handwritten signature]
 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 COORDINACION TECNICA DEL P.M I.P.R ILO
 MAG. ING. GALMER DAMIAN CALU
 RESPONSABLE DE ACTIVIDAD





SUB REGION ILO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R ILO

I) PROPIEDADES FISICAS Y MECANICAS

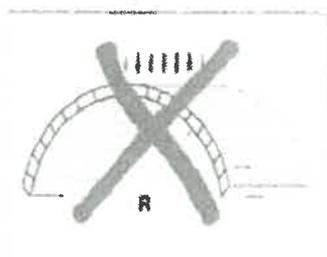
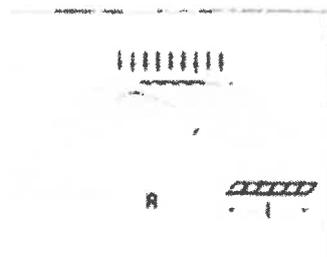
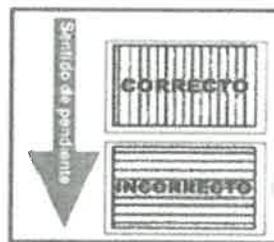
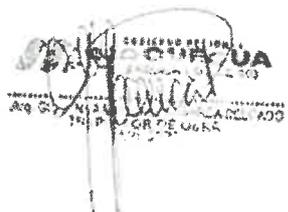
Propiedades Físicas y Mecánicas	Unidad	Método de prueba	Plancha espesor
			8mm
Resistencia al impacto	J/m	ASTM - D5628	830
Módulo de flexión	Mpa.	ASTM D790	2.200 C
Resistencia a la tracción	N/mm2	ASTM D638	640
Inflamabilidad	Clasificación	ASTM D635	CC-1
Conductibilidad a la tracción	W/m2 K	ISO 10077	3.3
Envejecimiento acelerado	años	ASTM G154	10
Aislamiento Acústico	dB	DIN 52210-75	18
Radio mínimo de curvatura	M	MÉTODO KLAR	1.25

II) DE LA COLOCACION E INSTALACION DE LA COBERTURA DE POLICARBONATO

• PLANOS DE INSTALACIÓN

Se adjunta planos detallados de la instalación de las cubiertas. Estos planos muestran el tipo, longitud y posición de los paneles en cada sector, así como el tipo de accesorios, remates y tapajuntas, el tipo de sellos y cualquier otro detalle requerido para garantizar una instalación adecuada y hermética del sistema de revestimiento.

Antes de comenzar la instalación se deben considerarse algunos aspectos técnicos de la plancha según sea la aplicación. En general la placa deberá mantenerse con los nervios en forma vertical o paralelo a la dirección de la pendiente.





SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R ILO

Por ningún motivo instale la plancha de policarbonato "echados" porque la humedad atrapada en los alveolos ocasionara el hongueamiento de la plancha. Se hace mención clara y precisa que dentro del Servicio de Cobertura de Policarbonato esta la instalación a todo costo, lo que el proveedor deberá realizar todos los trabajos necesarios para su ejecución.

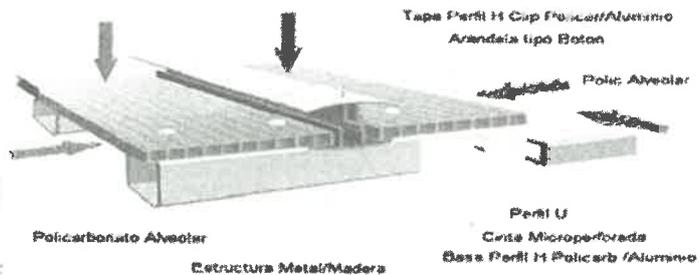
Es necesario sellar los alveolos de la plancha, en la parte superior con cinta de aluminio impermeable, que impide el ingreso del polvo, agua e insectos, y en la parte inferior cinta porosa, de esta manera se evitara la formación de manchas, hongos y musgo.

Sistema para la fijación y juntas de planchas: Perfil H de policarbonato es utilizado para realizar uniones entre planchas, se coloca a presión. El policarbonato no debería ir "a fondo", sino que se debe dejar como mínimo 3 mm a fin de permitirle la absorción de la dilatación. Los tornillos se deben colocar a una distancia máxima de 20 cm y deben ser insertados en orden secuencial de inicio a fin. Recuerde sellar la unión con Silicona neutra.

• **CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ACCESORIOS A UTILIZAR**

Los accesorios solicitados deberán ser compatibles con las planchas de POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM con protección UV DE 2.10 X 11.60M; a continuación, se detallan:

ACCESORIOS INSTALACION



[Handwritten signature]
 Ing. GIOVANNI...
 INGENIERO DE...
 N°...



Se requiere la siguiente cantidad de materiales:

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCION DEL PEDIDO
1	90.00	UND	Conector HCP base y tapa x 5.80m
2	186.00	UND	Perfil U de policarbonato x 2.10m
3	9.00	MTS	Cinta de aluminio x 45m
4	36	UND	Silicona
5	5000	UND	Tornillos autoperforantes de 12 x 1" con arandelas de neopreno y acero

SUB REGION REGIONAL MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 ING. ING. GILMER DAMAS...
 ESPESICABLE DE A...
 CIP 216673

NOTA: Las cantidades indicadas son aproximadas a utilizarse, la cual en caso de ser mayor deberá ser asumida por el proveedor.



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R ILO

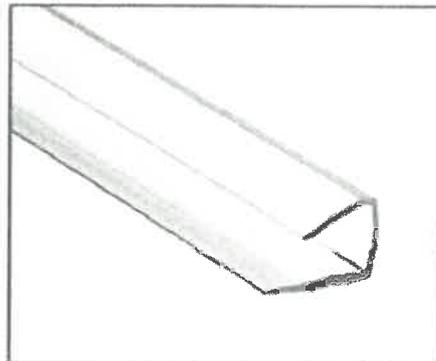
• **CONECTOR HCP BASE Y TAPA X 5.80M**

Compuesto por 2 piezas: Base y tapa. Su principal función es la de unir planchas de policarbonato sin necesidad de perforarlas ofreciendo una conexión firme y segura. Se utiliza en instalaciones planas y curvas. Su práctico diseño de 2 piezas logra reducir significativamente el tiempo de instalación. Utilizado para la unión de planchas a lo ancho con fijación en el centro sin perforar la plancha, permitiendo la estanquidad de los alveolos. Con un espesor de 8mm. Con protección UV. Material policarbonato. Flexible y de fácil instalación.



• **PERFIL U DE POLICARBONATO X 2.10M**

Perfil U de policarbonato para tapar los alveolos de policarbonato y proteger las cintas llanas o microperforadas. Evita el ingreso de agentes contaminantes como agua, polvo o insectos. Se coloca como tapa canto en las terminaciones de los alveolos, sobre la cinta de aluminio. Con un espesor de 8mm. Con protección UV. Material policarbonato. Flexible y de fácil instalación.



• **CINTA DE ALUMINIO X 45M**

La Cinta de Aluminio para 50mm x 45m es una cinta fácil de cortar con las manos, es más fuerte y resistente a la tracción generada por los elementos asegurados y su resistencia a la presión es superior a diferencia de otras cintas.

• **SILICONA**

Es un sellador sin disolventes de 1 componente para aplicaciones en interiores y exteriores. Bajo modulo. Alta elasticidad y flexibilidad. Muy buena resistencia al encogimiento, agrietamiento y decoloración. Es un adhesivo multipropósito con una alta consistencia antiadherente. Buena resistencia mecánica. Buena resistencia a la intemperie. Impacto y absorción de vibraciones. Muy bajas emisiones. Sellante de secado





SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R. ILO

rápido, para juntas de construcción y fisuras. Pegado de materiales porosos como concreto, madera, cerámicos, drywall, ladrillo, etc.

• **TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 12 X 1" CON ARANDELAS DE NEOPRENO Y ACERO**

- Material Acero
- Tipo de cabeza Hexagonal
- Tipo Autorroscantes
- Diámetro 4.8 mm
- Medida 12 x 1",
- Arandelas de neopreno y acero.

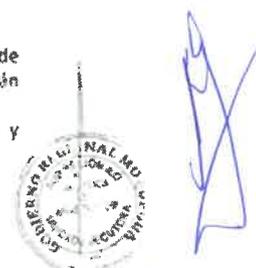
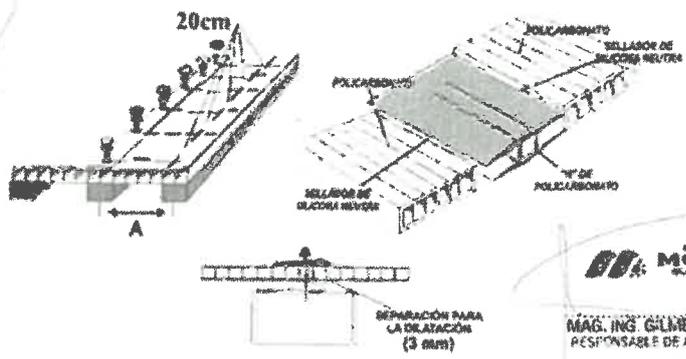
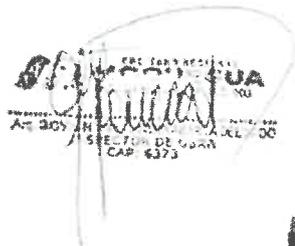
• **DE LA COLOCACION E INSTALACION DE LOS ACCESORIOS**

Procedimiento corte transversal a los alveolos para cortar la plancha en sentido transversal a los alveolos se pueda usar cuchillo cartonero grueso (10 mm), de calizas y bien afilado. Basta marcar y repasar 2 o 3 veces una incisión continua, sin interrupciones y cargar la plancha en un extremo hasta que se separe.

Remate con los cuchillos los segmentos que puedan quedar unidos. Fijación de la lámina debe ir atornillado cada 20 cm bastara para fijar la placa en la mayoría de las aplicaciones. En algunos casos es necesario realizar perforaciones y fijaciones adicionales. Si así fuese el caso, para perforar la plancha utilice una broca metálica bien afilada y de diámetro de 2 mm. Sujete bien la lámina para evitar vibraciones.

Al insertar los tornillos, considere gomas de acero inoxidable y neopreno de 33 mm de diámetro para así poder evitar filtraciones y proporcionar la estanquidad cuando están apropiadamente fijadas. Esta holgura puede variar.

El tornillo no debe ir apretado al máximo ya que deberá permitir la expansión y contracción a la lamina.



MOQUEGUA
MAG. ING. GILMER DAMIAN
 RESPONSABLE DE AC... CAP: 270829

• **COLOCACION E INSTALACION DEL POLICARBONATO EN LA COBERTURA**

El Proveedor del servicio deberá efectuar la colocación e instalación del polycarbonato; preservando el orden y la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con los equipos adecuados obligatoriamente; para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución de instalación en concordancia con la buena práctica de la Ingeniería.



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R ILO

El Proveedor deberá designar un Ingeniero Responsable de la instalación (ing. Mecánico, Civil y/o Arquitecto), además del personal, de todo nivel, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.

• **EQUIPO MÍNIMO DE INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN**

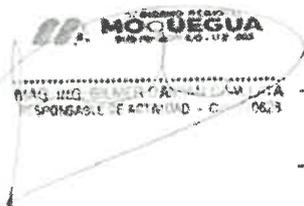
- Cuerpos de Andamios Multidireccionales 25 Juegos
- Cajones metálicos con herramientas manuales 02 Juegos
- Herramientas Manuales 04 Juegos
- Arnés de Seguridad 15 Unidad
- Línea de Vida 08 Unidad

• **MODO DE EJECUCION**

Se ajustarán a los diseños y especificaciones indicados en los planos. La Proveedor de Obra presentará catálogos del producto que será aprobado por el responsable de la Actividad. El proveedor seguirá estrictamente lo indicado por el fabricante para la ejecución de la cubierta. Las planchas de Policarbonato deberán estar unidas con Perfiles de Policarbonato tipo H traslucido de 2.90 mts x 6mm., con tornillos de 1/2" cada 20 cm. y para los extremos, en todo el perímetro de la cobertura se utilizarán Perfiles de Policarbonato tipo U traslucido de 2.15 mts x 6mm. No obstante, el Proveedor deberá respetar las siguientes instrucciones:

• **CORTE DE PLACAS E INSTALACIÓN**

- Utilizar sierras circulares con dientes trapezoidales a razón de 3 por pulgada, impregnados de material cortante (vidia o silicio).
- La cara protegida con el film indica la superficie protegida contra U.V. La superficie protegida es la que debe ser expuesta al sol.
- Antes de proceder a la instalación de las placas, remover aproximadamente pulgadas de película de todos los márgenes, a fin de posibilitar su fijación.
- Retirar toda la película tras la limpieza, al final de la obra.
- Remover inmediatamente cualquier exceso de silicona. A continuación, realizar un lavado completo según instrucciones de limpieza.
- Las placas se colocarán de forma que los alveolos se orienten en la dirección de la pendiente de la cubierta.
- Cuando las placas se instalan dentro de marcos, se dejará una holgura total igual a 1/300 del lado.
- El borde superior de las placas se sellará con cinta de aluminio. El inferior se tapaná con una cinta micro perforada que permita la ventilación de los alveolos.
- Los onficios deberán ser ampliados al menos en un 50% más que el diámetro de los pernos correspondientes para dejar un margen de dilatación y contracción térmica. La tolerancia exacta de dilatación térmica requerida por agujero dependerá del número de agujeros perforados por longitud de la placa.
- Para la fijación de las placas se utilizarán: una arandela de neopreno entre placa y estructura, y una arandela de neopreno entre la placa y otra arandela de aluminio contra la que se aprieta la cabeza del perno.
- Se cuidará de no apretar el perno de fijación en exceso de modo que aplaste la placa



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

A su vez el Proveedor deberá de realizar los trabajos colocación de canaletas y bajantes de tubería para la evacuación de agua provenientes de la cobertura, los cuales serán con material de tubos de acero galvanizado de 4" y planchas de acero galvanizado según la



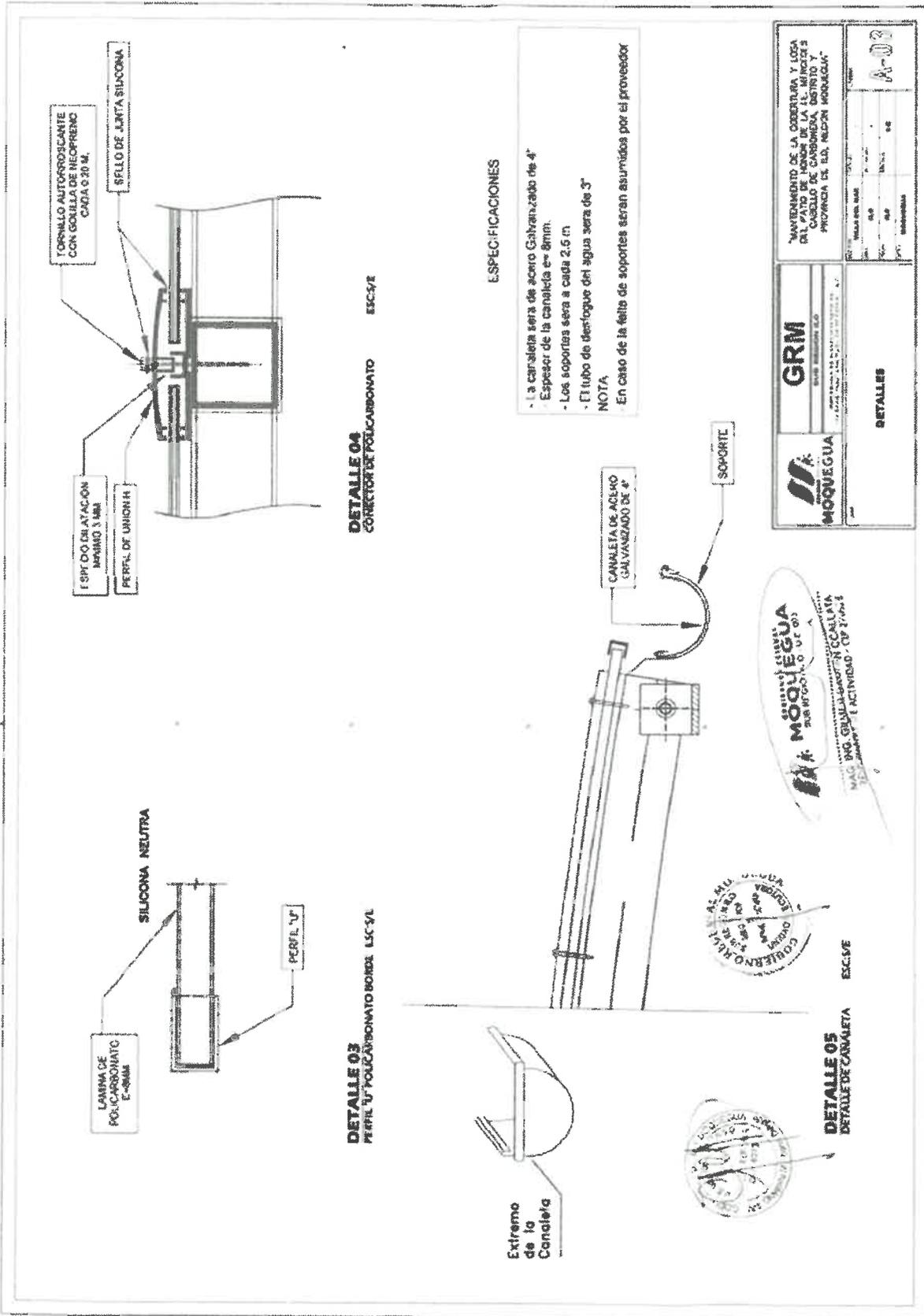
SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.M.L.P.R ILO

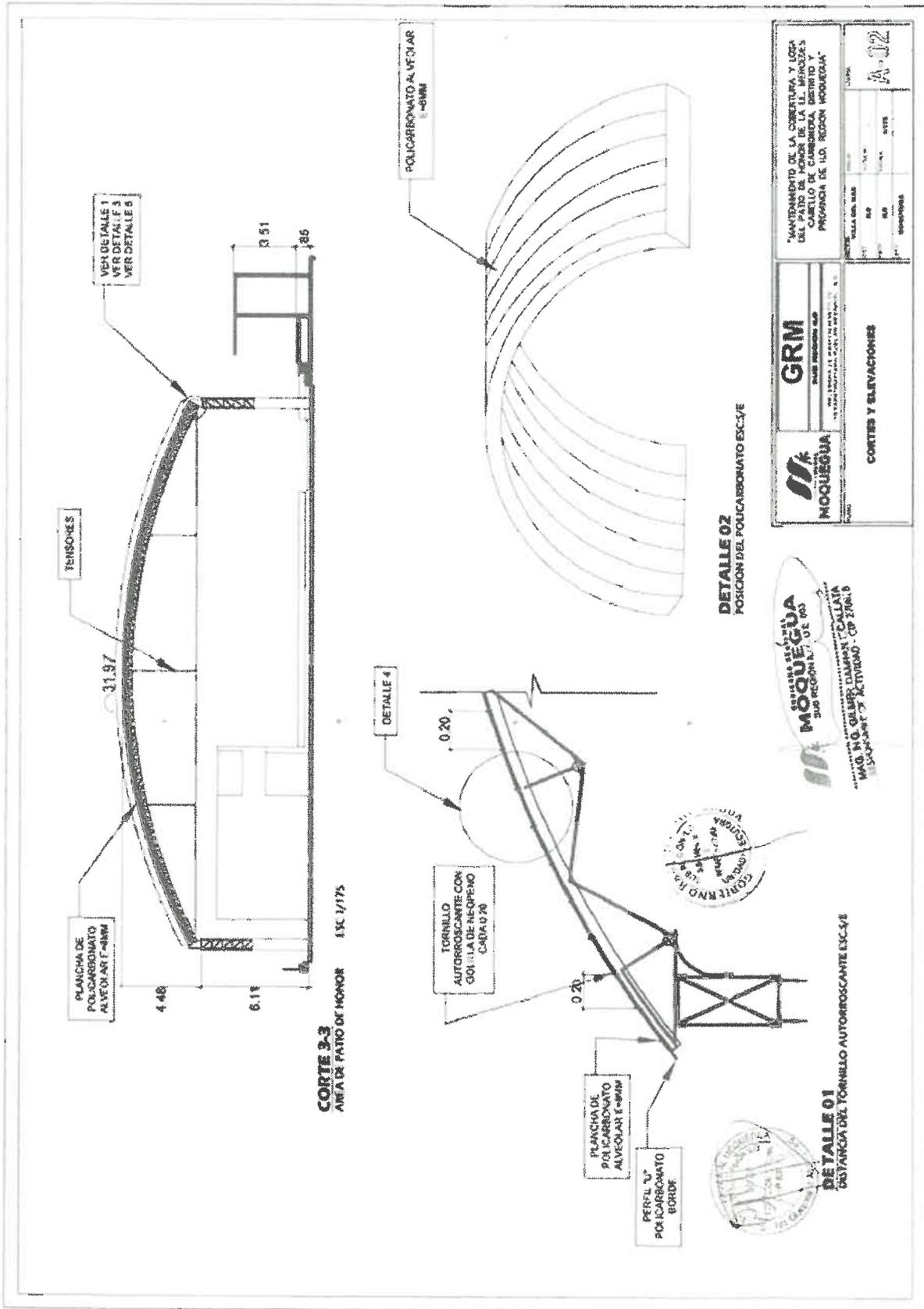
longitud de la cobertura y altura de evacuación, las cuales de las dos coberturas en los lados laterales de cada una contarán con las referidas canaletas y bajante

• **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CANALETAS PLUVIALES**

- Esta partida consiste en la colocación de una canaleta de Acero Galvanizado para la evacuación de aguas pluviales.
- Se deberá instalar la canaleta utilizando accesorios de fijación, y respetando una ligera pendiente.
- Se deberá colocar de un tubo de PVC en cada extremo de la canaleta. Por ese tubo se realizará la caída del agua proveniente de la canaleta.
- La pendiente de la canaleta será de 1%.
- Los bajantes serán de tubería PVC de 3", la fijación de los bajantes se hace con ganchos que se incrustan en la estructura metálica y se colocan al pie de las uniones, se hace necesario el empleo de una sección de bajante para empatar los codos, es indispensable sostenerlo o fijar esta sección a la estructura para evitar que las uniones queden sometidos a esfuerzos para los cuales no han sido diseñados.







(Handwritten signatures and marks)

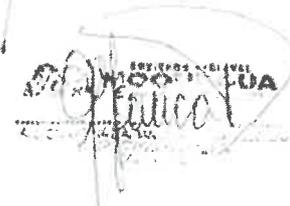
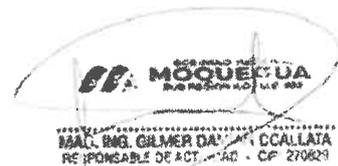


SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R ILO

6.4.4. CANALIZACIÓN Y CABLEADO ELECTRICO EN ALTURA MAYOR A 5 MT

a) CANALIZACIÓN ELÉCTRICA PVC SAP 3/4" EN ALTURA MAYOR A 5 MT

- **DESCRIPCION:**
 Estos trabajos comprenden el suministro y la canalización eléctrica de 300 metros lineales a una altura mayor a 5 mt, iniciando desde la luminaria de la cobertura existente hasta el tablero eléctrico existente en murete, se utilizará canaletas eléctricas de PVC SAP 3/4".
- **CARACTERÍSTICAS:**
 La Canaleta de Superficie 100% en PVC con unas dimensiones de 25x25 mm (HxW). Esta Canaleta forma parte de la solución ideal en una amplia gama de canaletas y accesorios que facilitan los tendidos de cableado de forma segura y eficiente en ámbitos grandes y pequeñas redes de datos, tableros de control, conducción de cables de fuerza, entre otros. Canaleta diseñada para la protección externa de las instalaciones de cables eléctricos y cables especiales, cubierta de PVC y resina de ABS autextinguible, además cuenta con una tapa fácil después de haber instalado en cable, la instalación debe incluir los accesorios que sean necesarios para su correcto uso. También deberán ser anclados o empotrados para mayor seguridad.
 Garantía: 2 Años, Altura Del Producto 200 cm, Ancho Del Producto 2.5 cm, Profundidad Del Producto 2.5 cm, Modelo 25x25 S/adhesivo, Tipo de Producto: Canaleta, Material PVC.



b) CABLEADO ELÉCTRICO THW 4 MM2 EN ALTURA MAYOR A 5 M

- **DESCRIPCION:**
 Estos trabajos comprenden el suministro y cableado eléctrico de 300 metros lineales a una altura mayor a 5 mt, iniciando desde la luminaria de la cobertura existente hasta el tablero eléctrico existente en murete, se utilizará CABLEADO ELÉCTRICO THW 4 MM2.
- **CARACTERÍSTICAS:**
 Construcción: Conductor: Cobre blando comprimido, clase 2.
 Aislamiento: Compuesto de PVC en doble capa.
 Principales características: Buena resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, grasas, aceite y al calor hasta la temperatura de servicio.
 No propaga la llama VW-1.
 Sección: Desde 4 mm2 hasta más.
 Embalaje: en rollos de 100 metros.
 Cables de 10 mm2 en carretes.





SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.N.I.P.R. ILO

6.4.5. MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y TABLERO ELECTRICO

a) DESCRIPCION:

- Esta partida consiste en el suministro e instalación de cableado eléctrico THW 4 mm² para la iluminación de la cobertura metálica, dicho material es a todo costo, por lo tanto, deberá ser proporcionado por el mismo proveedor. También consiste en darle un mantenimiento general al tablero eléctrico con el fin de que funcione de manera correcta.

LOS TRABAJOS A REALIZARSE:

- Verificación visual de los tableros eléctricos
- Aspiración de polvo y otros signos de suciedad
- Verificación del estado de la caja del tablero.
- Verificación del rotulado e identificación de cada tablero eléctrico.
- Verificación de las leyendas y diagramas unifilares.
- Verificación de código de colores en los conductores eléctricos.
- Verificación de capacidad de los térmicos y cables correspondan.
- Verificación que cada tablero eléctrico tenga facilidad de acceso y maniobras.
- Limpieza de los componentes eléctricos del tablero
- Limpieza de las barras de alimentación con solvente eléctrico de cada tablero eléctrico.
- Análisis termográfico de los tableros
- Ajuste de contactos eléctricos.
- Aplicación de limpia contacto dieléctrico.
- Mediciones de parámetros eléctricos en cada tablero eléctrico
- Medicion de temperatura a cada interruptor térmico de los tableros eléctricos.
- Toma de valores medidos y análisis del mismo.
- Entrega de informe técnico.
- Certificado de operatividad de tableros eléctricos firmado por un ingeniero Eléctrico o Mecánico Eléctrico colegiado habilitado
- Cotización por mantenimiento correctivo en caso sea necesario.

b) CARACTERÍSTICAS

- Luz de inundación LED al aire libre 350W Equiv. 5000lm Luz de seguridad súper brillante, luz de trabajo LED, luz diurna 5700K blanca, IP66 Lámpara impermeable al aire libre Luz de pared exterior para patio Garaje Porche 90-264V
- PESO LIGERO: esta luz de inundación exterior está hecha de cerámica y PC de alta calidad, diferente de todos los demás proyectores en el mercado que están hechos de aluminio conductor eléctrico, vidrio frágil y acero pesado. 8 FUENTES DE LUZ: ángulo de haz de 120 grados, ilumine un área más grande.
- SUPER BRILLANTE Y AHORRO DE ENERGÍA: alcance altos lúmenes con bajo voltaje, esta lámpara de exterior es equivalente a 350W, 5000lumens, ahorrando un 87% en su factura de electricidad. Puede trabajar o jugar en su patio, jardín, patio sin preocuparse por la luz.
- LARGA VIDA ÚTIL E IP66 A PRUEBA DE AGUA: la tecnología patentada (CHDT) y el diseño único de hueco mejoran la eficiencia de disipación de calor, prolongan la vida útil de este proyector LED para exteriores a 50,000 horas. No hay necesidad de reparar o reemplazar, ahorre tiempo. Las técnicas exclusivas aseguran que no haya circuito expuesto y un mejor efecto impermeable.
- AMPLIAS APLICACIONES: los pernos de expansión incluidos simplifican la instalación. Cambie las direcciones de la luz ajustando las perillas de tornillo y el soporte en U de acero inoxidable del proyector. Adecuado para lámparas al aire libre. Funciona como luz de porche, luz de seguridad y luz de trabajo LED también.
- SERVICIO AL CUENTE: 5 años de garantía significan que está cubierto para el reemplazo o reembolso en caso de que haya algún problema de calidad.

MERCÉDES CABELLO DE CARBONERA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes Muebles
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes Muebles

MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes Muebles
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE Bienes Muebles



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R ILO

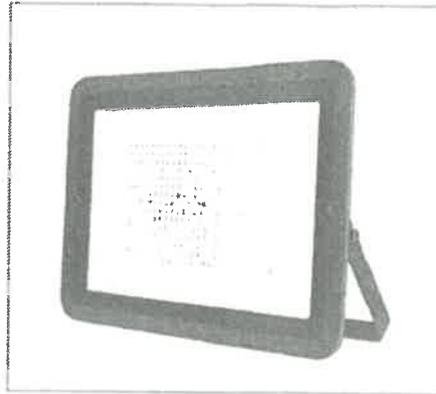


Imagen referencial



6.4.6. REQUISITOS Y CONDICIONES A CUMPLIR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- a) Todos los trabajadores deberán contar con SCTR vigente.
- b) Antes de iniciar labores, todos los trabajadores deberán recibir una inducción básica de seguridad y salud en el trabajo por parte del Previsionista de Riesgos por parte del proveedor
- c) El proveedor deberá presentar un Plan de Seguridad cumpliendo la normativa vigente, para garantizar el uso adecuado de herramientas, equipos y otros. La misma será aprobada por el Inspector de obra y autorizado la misma para su inicio, en caso de presentarse algún incidente la entidad no se hará responsable de ningún gasto.
- d) Cumplir con la gestión correspondiente ATS, PETAR, charlas de seguridad diaria, inspecciones de pre-uso y entregar todos los registros al finalizar contrato
- e) Uso obligatorio de EPP básico y EPP específico según actividad a realizar.
- f) Utilizar elementos de protección colectiva, tales como señalización, conos y barras delimitadoras, entre otros.
- g) El proveedor es el único responsable por los riesgos y accidentes que durante el desarrollo de los trabajos pudieran presentarse.

6.4.7. REQUISITOS DEL PERSONAL

a) FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE

- Responsable Técnico de Actividad: Profesional titulado y colegiado de la carrera de INGENIERIA CIVIL Y/O ARQUITECTO.
- Responsable de Seguridad: Profesional titulado y colegiado de las carreras de Ingeniería de seguridad, ambiental, industrial o ingeniería metalúrgica
- Responsable eléctrico: profesional técnico eléctrico titulado de las carreras de electricista industrial o electricidad o ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico²

b) CAPACITACION PERSONAL CLAVE

- Responsable Técnico de Actividad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente².
- Responsable de Seguridad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación



¹ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo N° 02
² Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo N° 03



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R. ILO

en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente³

- Responsable eléctrico: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad, o higiene industrial y medio ambiente⁴.

c) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- Responsable Técnico de Actividad: Deberá contar con un (01) años de Experiencia en sector público y/o privado como ingeniero y/o responsable de actividad, contados a partir del día siguiente de la colegiatura.
- Responsable de Seguridad: Deberá Contar con dos (02) años de experiencia como ingeniero de seguridad y/o prevención de riesgo y/o asistente de Seguridad, contados a partir del día siguiente de la colegiatura.
- Responsable eléctrico: Deberá contar con dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado como técnico eléctrico.

Del resto del Personal que realizará el suministro e instalación deberán de tener experiencia en trabajos similares y/o trabajos en altura), como un mínimo 6 meses

d) NOTA:

- Los trabajos se realizarán previa coordinación con el responsable de la actividad
- Cabe mencionar que el servicio es a todo costo. (mano de obra, materiales y equipos).
- Deberá contar con implementos de seguridad.
- Contar con su respectivo EPP.
- Los equipos y/o herramientas a utilizar serán bajo responsabilidad del proveedor
- En caso de faltar Material serán asumidas por parte del proveedor, previa visita a campo.
- La permanencia de los profesionales deberá ser constante durante toda la ejecución



6.4.8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Equipo Mínimo de Instalación y Colocación</u> <p>Cuerpo de Andamios Multidireccionales, 25 Juegos mínimo que deberán estar normados y certificados Cajones Metálicos con Herramientas manuales, 02 Juegos mínimo Herramientas Manuales, 04 Juegos mínimo Arnés de Seguridad, 15 Unidades mínimo Línea de Vida, 08 Unidades mínimo</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>



³ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y /o observaciones con correlativo N° 03
⁴ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y /o observaciones con correlativo N° 03



SUB REGION ILO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R ILO

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable Técnico de Actividad: Profesional titulado y colegiado de la carrera de INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTO. • Responsable de Seguridad: Profesional titulado y colegiado de las carreras de Ingeniería de seguridad, ambiental, industrial o ingeniería metalúrgica • Responsable eléctrico: profesional técnico eléctrico titulado de las carreras de electricista industrial o electricidad o ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico⁵. <p>Acreditación: El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulos-institutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable Técnico de Actividad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente⁶. • Responsable de Seguridad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente⁷. • Responsable eléctrico: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente⁸. <p>Acreditación: Se acreditará con copia simple de Constancias, certificados, u otros documentos donde acrediten la capacitación.</p>

MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO

MAG. INS. GILME ORTIZ
 RESPONSABLE DE ACTIVIDAD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

⁵ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y su observaciones con correlativo N° 02
⁶ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y su observaciones con correlativo N° 03
⁷ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y su observaciones con correlativo N° 03
⁸ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y su observaciones con correlativo N° 03



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO

	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
A.2.	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
3	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable Técnico de Actividad: Deberá contar con un (01) años de Experiencia en el sector público y/o privado como ingeniero y/o responsable de actividad y/o Ingeniero de Calidad, contados a partir del día siguiente de la colegiatura. • Responsable de Seguridad: Deberá Contar con dos (02) años de experiencia como ingeniero de seguridad y/o prevencionista de riesgo y/o asistente de Seguridad, contados a partir del día siguiente de la colegiatura. • Responsable eléctrico: Deberá contar con dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado como técnico eléctrico. <p><i>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traspapado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerida en las bases.</i>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/150,000 00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o</p>

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

 COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO

 RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

 N° 270023

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

 COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R. ILO

similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos con 00/100) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHADO DE ALUZING Y/O POLICARBONATO EN COMPLEJOS DEPORTIVOS O PATIOS DEPORTIVOS O EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA METAL MECANICA EN GENERAL⁹.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la

[Handwritten signature and stamp]
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

⁹ Conforme a lo dispuesto en el pliego de observación de consultas y su observaciones con correlativo N° 01
¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCF-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
a) "... el solo sello de cancelado en el comprobante cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".
b) (...)
c) "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO

Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

6.5. MATERIALES A UTILIZAR

- a) POR PARTE DE LA ENTIDAD: NINGUNO
- b) POR PARTE DEL PROVEEDOR:
 - TODOS LOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

6.6. EQUIPOS A UTILIZAR

- c) POR PARTE DE LA ENTIDAD: NINGUNO
- d) POR PARTE DEL PROVEEDOR:
 - TODOS LOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

6.7. REGLAMENTOS Y NORMAS A CUMPLIR

Norma G050 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente requerimiento contempla la PRESTACION de SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS) para el proyecto: "MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO

7. LUGAR DE EJECUCION

La prestación del SERVICIO será en las instalaciones relacionadas a la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA", en el horario de atención 7AM a 4PM.

8. FORMA DE PRESTACION

8.1. PERFIL DEL PROVEEDOR DE LA PRESTACION

- a) Egresado de la carrera profesional de Administración o carreras afines.
- b) Para el caso del material de construcción PIANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM PROTECCIÓN UV, la totalidad de este material deberá ser internado en las instalaciones de la actividad de mantenimiento, previo a su utilización en la construcción. El proveedor deberá prever los bienes y/o servicios necesarios para la adecuada custodia de la plancha de policarbonato alveolar.
- c) El postor podrá ser persona natural o jurídica, con ficha RUC debidamente actualizada con experiencia comprobada en el suministro e instalación de este tipo de trabajo, el cual será demostrado con sus facturas pertinentes.
- d) El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y la mano de obra especializada calificada y adecuada para la correcta ejecución del servicio requerido de acuerdo a lo programado por el responsable de la actividad.
- e) Deberá brindar todas las condiciones de garantía en el momento de realizar el servicio.
- f) Deberá estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- g) No estar impedido para contratar con el estado.
- h) El personal a cargo del Proveedor deberá contar con SCTR para el inicio de la prestación del servicio.
- i) Disponibilidad inmediata.

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor deberá de contar con un Ingeniero Mecánico y/o civil y/o arquitecto, Especialista en trabajos de estructuras metálicas y coberturas de policarbonato, que permanecerá diariamente en obra desde el inicio hasta la finalización del suministro e instalación de la estructura metálica y cobertura. Verificando los trabajos a realizar y los lineamientos de seguridad de todo el personal de obra.
- b) El proveedor deberá de contar con un Ingeniero de Seguridad, que permanecerá diariamente en obra desde el inicio hasta la finalización del suministro e instalación del policarbonato y canaleta pluvial. Verificando los trabajos a realizar y los lineamientos de seguridad de todo el personal de obra.
- c) A su vez deberá de cumplir con la elaboración de lo siguiente:
 - Plan de Trabajo
 - Plan de seguridad.
 - Plan de contingencia
 - Póliza de responsabilidad civil (SCTR) del personal.
 - Líneas de vida y arnés
- d) Es obligación del Proveedor efectuar los trabajos preservando la debida seguridad a las personas, equipos, bienes propios y de terceros y a la propiedad pública, así como manteniendo adecuada limpieza y orden en la ejecución de los mismos, especialmente durante el desarrollo de los trabajos en el sitio de la Obra (Norma Técnica E-120, Norma Técnica G-050)
- e) Es obligación del Proveedor efectuar diariamente la limpieza del área de trabajo a su cargo y mantener los materiales, equipos, implementos, herramientas, etc. en perfecto orden. Periódicamente deberá eliminar los desechos, basuras, retazos y desperdicios que hubiere, para lo cual previamente los debe haber acomodado en un lugar preestablecido.
- f) El Proveedor deberá presentar una carta de compromiso para el inicio del servicio donde garantizará que asumirá todos los daños y perjuicios ocasionados a la obra (infraestructura) por su personal y por los trabajos defectuosos realizados por ellos mismos. (terceros).



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO
 ING. CAROLINA... RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
 COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TÉCNICA DEL P.M.I.P.R ILO

- g) La cobertura de Policarbonato y el sellado respectivo; todos los materiales deberán ser nuevos, el responsable de la actividad verificará los materiales y equipos a utilizarse y de no ser de las características ofrecidas se solicitará el cambio correspondiente a la brevedad posible. El cual el proveedor deberá de presentar la certificación de calidad de los materiales.
- h) Antes de realizar los trabajos se deberá de coordinar con el responsable de la actividad.
- i) El Proveedor no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos, de ser el caso (mejoras y/o cambios) deberán de proponerlos al responsable de la actividad e inspección y esperar la aprobación de dichos cambios y/o mejoras.
- j) El contratista deberá de informar oportunamente al residente de obra e inspector de la actividad, cualquier hecho ajeno a su voluntad que afecte el cumplimiento del servicio
- k) Todos los materiales a ser suministrados serán de primer uso y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinara su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.
- l) Los materiales deben ser Guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalación.
- m) El contratista tendrá el cuidado de no afectar las columnas, vigas muros, tabiques, pisos e instalaciones existentes dentro del local del mantenimiento, siendo de responsabilidad del contratista realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afección que hayan sufrido la infraestructura existente.
- n) Por seguridad de la entidad todo el personal del postor deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo.
- o) El personal de mano de obra, técnico y profesional del contratista deberá contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correa de seguridad, guantes, zapatos, cascos, lentes y otros) durante la permanencia en el lugar del trabajo.
- p) El contratista deberá tomar las previsiones del caso y organizarse a fin de cumplir con las disposiciones y plazos de la entidad, cualquier incumplimiento a ellas serán de cargo del contratista ante una posible infracción impuesta por la entidad. El inicio de los trabajos será previa coordinación con la entidad.
- q) Los equipos de iluminación, extensiones y otros que se necesite para la ejecución de sus trabajos, será por cuenta del postor.
- r) El suministro y consumo de energía eléctrica, será por cuenta del contratista, para la ejecución del servicio el postor deberá de solicitar un punto de energía (a ElectroSur), según su demanda de carga a utilizar.
- s) El Proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos, a fin de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basura, etc.
- t) El contratista será responsable del almacenamiento de los materiales y equipos y otros que intervengan en la ejecución del servicio, por lo que los almacenajes se estos son a todo costo del proveedor (de ser el caso la contratación de personal de vigilancia a su cargo).

9. PLAZO DE PRESTACION

La ejecución de la prestación será de **30 DÍAS CALENDARIO** que serán contados al día siguiente de **SUSCRITO EL CONTRATO**, todo ello en coordinación con el responsable de actividad.

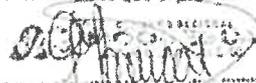
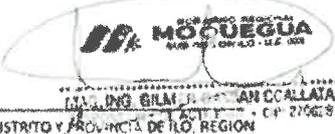
10. GARANTÍA DEL SERVICIO

- a) El plazo de garantía del bien tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses contabilizados una vez emitida la conformidad del servicio, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos de los términos de referencia. Si durante el transcurso del plazo de garantía, el servicio acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, el proveedor deberá realizar el cambio de inmediato, reparando y/o corrigiendo los defectos encontrados.
- b) Los bienes utilizados deberán contar con certificado de garantía de calidad.
- c) Si la residencia o la supervisión observa algún inconveniente o deficiencia al momento de la entrega se podrá solicitar sanciones y/o penalidad por incumplimiento de la calidad y/o retraso.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será emitida por el **RESPONSABLE DE ACTIVIDAD**, y avalada con la firma y sello del **INSPECTOR DE ACTIVIDAD** toda vez que el proveedor presente los siguientes adjuntos,

ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO A PARTO DE HONOR DE LA LE. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA".



SUB REGION ILO
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.PR ILO

La conformidad será otorgada por el responsable de la ficha técnica el mismo que contará con el visto bueno del inspector de la ficha técnica, el proveedor tendrá que entregar la siguiente documentación:

- Carta de Conformidad.
- Factura.
- Informe técnico detallado los trabajos realizados, indicando los recursos utilizados y justificándolo.
- Panel Fotográfico (Antes, Durante y después).

El proveedor deberá alcanzar además del producto, los certificados de calidad, entre otros documentos que acrediten la buena calidad del material a suministrar.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma total una vez culminado el servicio, previa conformidad del responsable e inspector de actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

- **CARTA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO.**
- **FACTURA.**
- **INFORME DE ACTIVIDADES,** detallando las actividades realizadas.
- El ejecutor del servicio presentará como producto un anexo que reúna las actividades desempeñadas en el NUMERAL 6.4.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En este caso **APLICA** cabe indicar que el **LITERAL 40.2** del artículo 40 del **TUO** de la ley, establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de **24 MESES** contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14. PENALIDADES

Artículo 162 **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días}$$

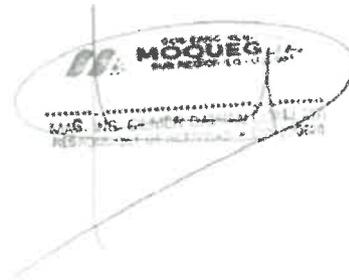
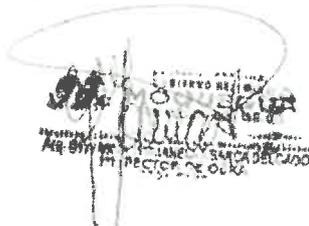


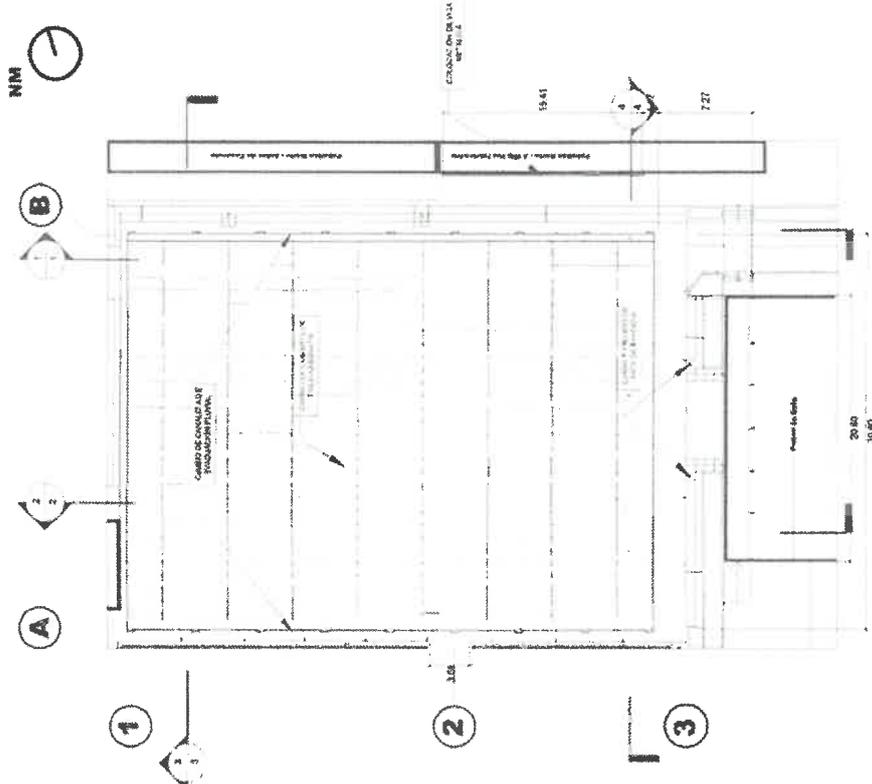
15. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será de **SUMA ALZADA**

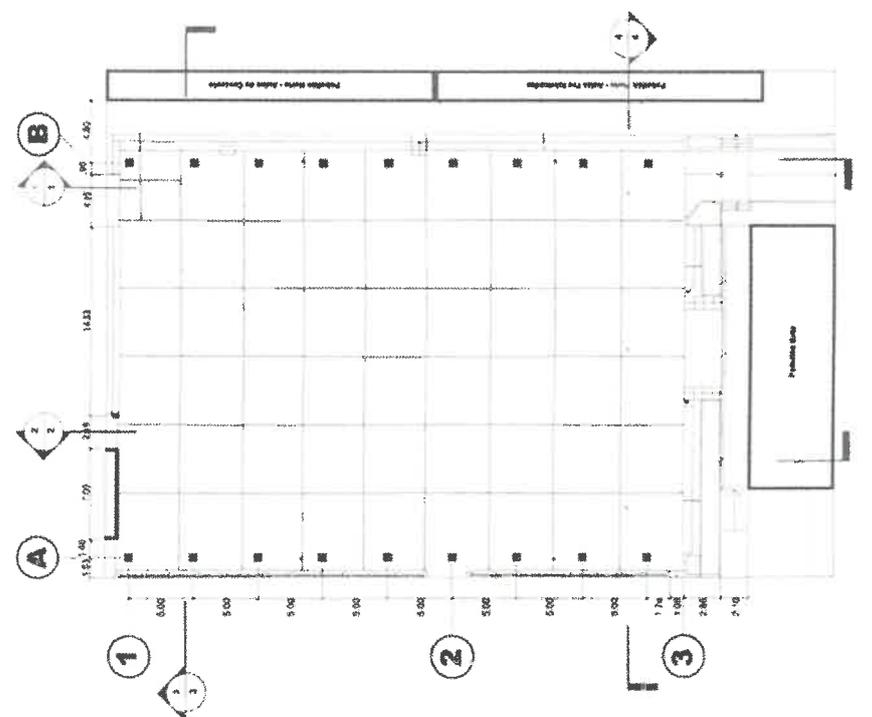
16. ANEXOS

- **PLANOS DETALLADOS**



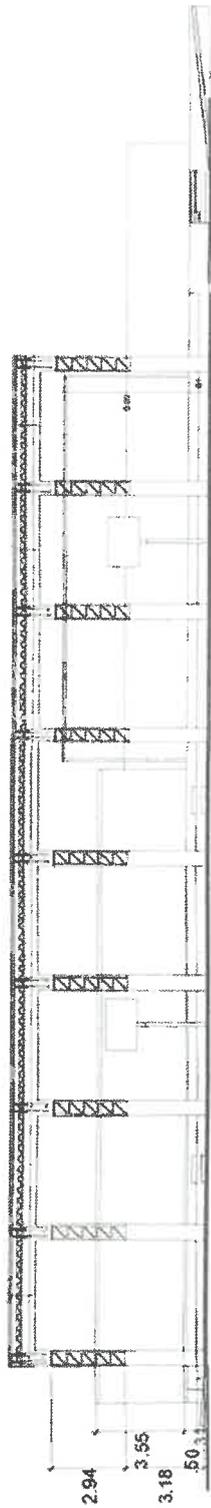


VISTA EN PLANTA
MANTENIMIENTO Y AREAS A INTERVENIR
ESC:1/200

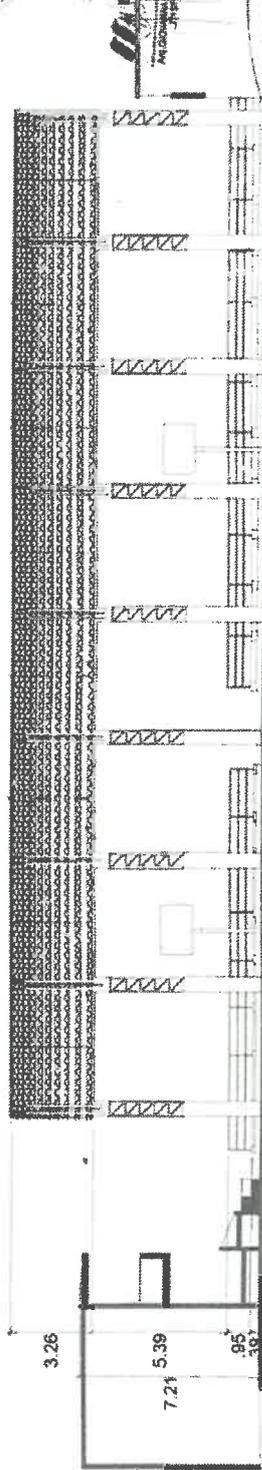


VISTA EN COBERTURA
MANTENIMIENTO Y AREAS A INTERVENIR
ESC:1/200

	GRM	PROYECTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y AREAS A INTERVENIR DEL PATIO DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CADIZO EN LA CIUDAD DE ILO, REGION MOQUEGUA	
		PROYECTADO POR	ING. JUAN CARLOS ALVAREZ
PLANO PROYECTADO		FECHA	02/05/2023
		PROYECTO	0006-2023-CS/SRDI
		CLIENTE	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CADIZO
		PROYECTADO POR	ING. JUAN CARLOS ALVAREZ
		PROYECTO	0006-2023-CS/SRDI
		CLIENTE	UNIVERSIDAD CATOLICA DE CADIZO



CORTE 1-1
AREA DE PATIO DE HONOR ESC:1/175

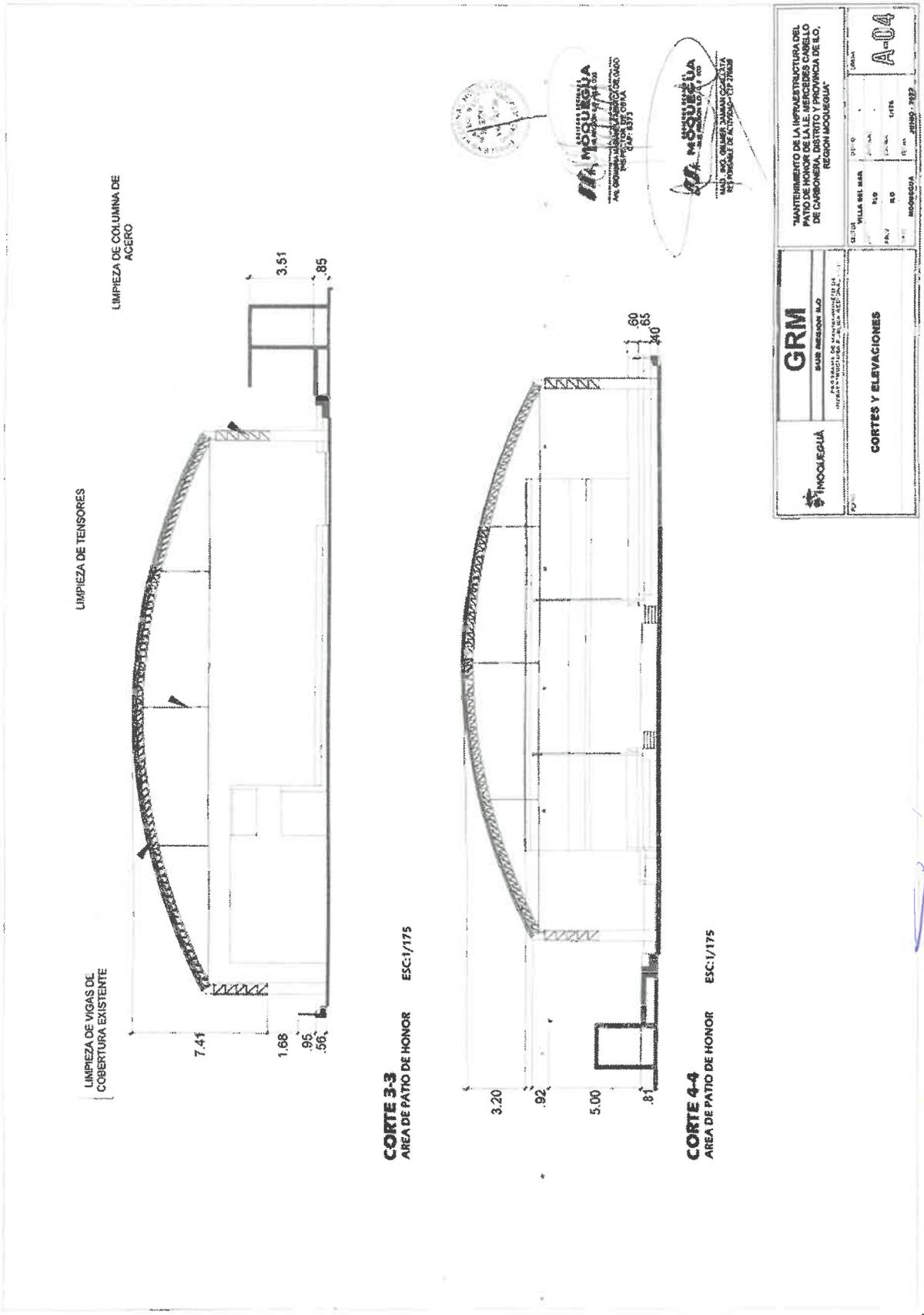


CORTE 2-2
AREA DE PATIO DE HONOR ESC:1/175



	GRM GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA SECRETARIA REGIONAL DE INFRACRUCIAURA		"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE HONOR DE LA LE. MERCEDES CABELLO DE CARRONERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE I.L.O. REGION MOQUEGUA"		A-03
	100%	100%	100%	100%	
CORTES Y ELEVACIONES		100%	100%	100%	100%

Handwritten signatures and initials in blue ink.



MOQUEGUA GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA	GRM GRUPO REGIONAL DE MANEJO DEL RIESGO INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA	VILLA DEL MAR		A-04	
		Dpto.	No.	No.	No.
INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA		VILLA DEL MAR		A-04	
INSTITUTO REGIONAL DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA		VILLA DEL MAR		A-04	

[Handwritten signature]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p>Requisitos:</p> <p>Equipo Mínimo de Instalación y Colocación</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Cuerpo de Andamios Multidireccionales, 25 juegos mínimo que deberán estar normados y certificados. ❖ Cajones Metálicos con herramientas manuales, 02 juegos mínimo. ❖ Herramientas manuales; 04 juegos mínimos. ❖ Arnes de seguridad, 15 unidades mínimo ❖ Línea de vida, 08 unidades mínimo <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable Técnico de Actividad: Profesional titulado y colegiado de la carrera de ingeniería civil y/o arquitecto. • Responsable de Seguridad: Profesional titulado y colegiado de las carreras de ingeniería de seguridad, ambiental, industrial o ingeniería metalúrgica. • Responsable eléctrico: Profesional técnico eléctrico titulado de las carreras de electricista industrial, electricidad o ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico. <p>Acreditación:</p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable Técnico de Actividad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. • Responsable de Seguridad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. • Responsable eléctrico: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable Técnico de Actividad: Deberá contar con un (01) año de experiencia en el sector público y/o privado como: ingeniero y/o responsable de actividad y/o ingeniero de calidad, contados a partir del día siguiente de la colegiatura. • Responsable de Seguridad: Deberá contar con dos (02) años de experiencia como ingeniero de seguridad y/o prevencionista de riesgo y/o asistente de seguridad, contados a partir del día siguiente de la colegiatura. • Responsable eléctrico: Deberá contar con dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado como técnico eléctrico. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria,</p>

durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,500 (Treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes Suministro e instalación de techado de aluzing y/o policarbonato en complejos deportivos o patios deportivos o ejecución de infraestructura metal mecánica en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100.00 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de Instalación a todo costo de plancha de policarbonato alveolar E=8mm Protección UV e instalación de canaleta pluvial de acero galvanizado (incluye accesorios) para la actividad: "Mantenimiento al Patio de Honor de la I.E. Mercedes Cabello de Carbonera, del distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua", que celebra de una parte U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20532480397, con domicilio legal en Av. Venecia N° 222 Urb. Nylon San Pedro, Distrito Ilo, Provincia Ilo, Departamento Moquegua, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria** para la contratación del Servicio de Instalación a todo costo de plancha de policarbonato alveolar E=8mm Protección UV e instalación de canaleta pluvial de acero galvanizado (incluye accesorios) para la actividad: "Mantenimiento al Patio de Honor de la I.E. Mercedes Cabello de Carbonera, del distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el Servicio de Instalación a todo costo de plancha de policarbonato alveolar E=8mm Protección UV e instalación de canaleta pluvial de acero galvanizado (incluye accesorios) para la actividad: "Mantenimiento al Patio de Honor de la I.E. Mercedes Cabello de Carbonera, del distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendarios, que serán contados al día siguiente de ser notificado la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

No corresponde

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el responsable de la ficha técnica y del inspector de la ficha técnica en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA PARA NOTIFICACIONES: [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten blue ink scribbles on the right margin, consisting of three distinct marks: a vertical line with a diagonal slash, a vertical line with a horizontal tick, and a stylized symbol resembling a lowercase 'f'.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el Servicio de Instalación a todo costo de plancha de policarbonato alveolar E=8mm Protección UV e instalación de canaleta pluvial de acero galvanizado (incluye accesorios) para la actividad: "Mantenimiento al Patio de Honor de la I.E. Mercedes Cabello de Carbonera, del distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

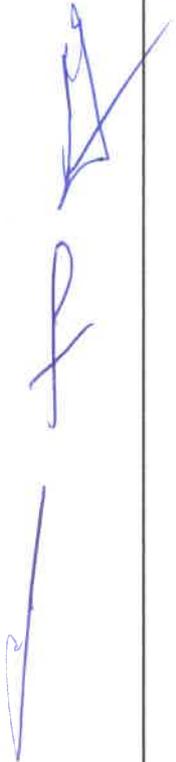
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de treinta (30) días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS-SRDI Primera convocatoria**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Servicio de Instalación a todo costo de plancha de policarbonato alveolar E=8mm Protección UV e instalación de canaleta pluvial de acero galvanizado (incluye accesorios) para la actividad: "Mantenimiento al Patio de Honor de la I.E. Mercedes Cabello de Carbonera, del distrito y Provincia de Ilo, Región Moquegua"	
TOTAL	

El precio de la oferta soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

NO CORRESPONDE PRESENTAR

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

U.E. SUB REGION DE DESARROLLO ILO N° 003
Adjudicación Simplificada N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria
Presente.-

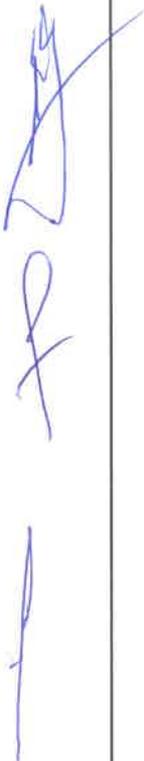
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0006-2023-CS/SRDI Primera convocatoria

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-CS-SRDI – PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE INSTALACIÓN A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCIÓN UV Y CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS) PARA LA ACTIVIDAD MANTENIMIENTO DE LA COBERTURA Y LOSA DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO CARBONERA DEL DISTRITO DE Y PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA".

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Responsable de Responder	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20449262701	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIN MUROS S.R.L.	Consulta	Específico	3.2	C	49	Con el fin de ampliar la cantidad de postes y mejorar las ofertas, para la experiencia del postor, se solicita ampliar la definición de servicios similares, incluyéndose a la ejecución de infraestructura metal mecánica en general.		Sub Gerencia de Infraestructura	Que a fin de promover mayor cantidad de postes para la prestación del servicio, se acepta la propuesta del participante, debiendo modificar los términos de referencia agregando lo solicitado en la experiencia del postor en la especialidad de los términos de referencia.	6.4.8 REQUISITOS DE CALIFICACION B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (...) Se consideran servicios similares a los siguientes SUMINISTRO E INSTALACION DE TECHADO DE ALUZING Y/O POLICARBONATO EN COMPLEJOS DEPORTIVOS O PATIOS DEPORTIVOS O EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA METAL MECANICA EN GENERAL.
2	20449262701	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIN MUROS S.R.L.	Consulta	Específico	3.2	C	48	Con el fin de mejorar la calidad del entregable, se solicita aceptar a un Ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico en el cargo de Responsable eléctrico.		Sub Gerencia de Infraestructura	Que a fin de promover mayor cantidad de profesionales para la prestación del servicio, se acepta la propuesta del participante, debiendo modificar los términos de referencia agregando lo solicitado en la formación académica de los profesionales requeridos de los términos de referencia.	6.4.7 REQUISITOS DE PERSONAL a) FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE (...) *Responsable eléctrico: profesional técnico eléctrico titulado de las carreras de electricista industrial o electricidad o ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico. (...) 6.4.8 REQUISITOS DE CALIFICACION A.2.1 FORMACION ACADEMICA Requisitos: (...) Responsable eléctrico: profesional técnico eléctrico titulado de las carreras de electricista industrial o electricidad o ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico. (...)
3	20449262701	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SIN MUROS S.R.L.	Consulta	Específico	3.2	B.4	48	Con el fin de mejorar los servicios de seguridad, para los cursos de capacitación del personal clave, se solicita aceptar como capacitación cursos de seguridad e higiene industrial y medio ambiente.		Sub Gerencia de Infraestructura	Respecto a lo solicitado se considerará la capacitación en higiene industrial y medio ambiente, ya que con esto abarcamos los procesos de limpieza e higienización que se requiere en cada punto y zona del trabajo a intervenir, por tal motivo se procede dicha solicitud, debiéndose agregar lo autorizado en los términos de referencia de la siguiente forma: 6.4.7 REQUISITOS DE PERSONAL b) CAPACITACION PERSONAL CLAVE • Responsable Técnico de Actividad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. • Responsable de Seguridad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. • Responsable eléctrico: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. 6.4.8 REQUISITOS DE CALIFICACION A.2.2 CAPACITACIÓN Requisitos: • Responsable Técnico de Actividad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. • Responsable de Seguridad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente. • Responsable eléctrico: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente.	Se modificara los términos de referencia conforme a lo indicado



MAG. ING. GILMER DAMIAN CICALATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270623



Arq. GIOVANA AMBROSINI TABARCA DELGADO
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 6373



TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS)”

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Requerimiento de **SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS)** para la actividad: **“MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**.

2. AREA USUARIA

Programa de Mantenimiento de Infraestructura Publica Regional - Ilo: **“MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**.

3. FINALIDAD PUBLICA

Se requiere el **LA PRESENTE CONTRATACION** para la ejecución de la Actividad **“MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, el cual constituye una actividad que contribuirá a la mejoría de las condiciones de estudio del alumnado.

4. ANTECEDENTES/ACTIVIDAD

La Unidad Ejecutora N°003 Sub-Región de Desarrollo Ilo a través de la Sub Gerencia de Infraestructura ha programado para el ejercicio 2023, la ejecución de la actividad: **“MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

5.1 OBJETIVO GENERAL

Para la ejecución de la actividad denominada **“MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, requiere la **SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS)** para el desarrollo de las actividades de **COSTO DIRECTO** de la actividad.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

El presente requerimiento tiene como finalidad la **CONTRATACION** de la prestación del **SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS)** para **EJECUTAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA COBERTURA INCLUYENDO LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS PARA EL CONFINAMIENTO DEL PATIO DE HONOR CONTEMPLADO EN LAS METAS FISICAS DE LA ACTIVIDAD.** de la actividad antes, durante y después de la misma hasta su finalización.

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

6.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.
01	SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS)	SERVICIO	01



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003

Arq. GIOVANNI CARLOS LA BARCA DELGADO
INSPECTOR DE OBRA
CAP: 6373

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003

MAG. ING. GILMER DAMIAN CCALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270628

6.3. PARTIDAS FISICAS A EJECUTAR DE LA ACTIVIDAD

6.4. ACTIVIDADES Y PLAN DEL SERVICIO

El trabajo incluye Mano de obra, materiales, maquinaria y/o equipo, herramientas manuales para el suministro, colocación e instalación para la conclusión al 100% de las coberturas en el patio de Honor; según el siguiente detalle:

6.4.1. LIMPIEZA Y RASQUETEO DE VIGAS METÁLICAS RECTANGULARES EN ALTURA MAYOR A 5 M

- a) Estos trabajos comprenden en los trabajos de limpieza y rasqueteo de las superficies para eliminar la pintura mal adherida propensa a descascararse y otras que se encuentran sucias, asimismo se deberá eliminar toda presencia de manchas y materias extrañas a la superficie, también se realizara el tratamiento de la superficie con productos anti salitres ya que se encuentra deterioradas varias zonas y la presencia de eflorescencia tanto en muros y cielo raso donde han dañado con el tiempo, esta actividad deberá ser realizada con el debido equipo de seguridad y respectivos andamios metálicos para trabajos en altura mayor a 5m.
- b) Para la parte Externa, la ejecución de esta partida se tendrá que usar andamios para las partes altas, con todos los equipos necesarios para la seguridad.

6.4.2. LIMPIEZA Y RASQUETEO DE VIGUETAS, TENSORES Y ARRIOSTRES EN ALTURA MAYOR A 5 M

- a) Esta partida comprende en los trabajos de lijado manual (lijar, "chascosas", cepillos metálicos, etc) de los elementos metálicos existentes, a fin de retirar en la mayor parte de óxido presente en sus superficies más críticas y en las que no se encuentre óxido, retirar la suciedad de la pintura existente. Estos trabajos también comprenden el retiro de suciedad por parte de elementos externos como heces de aves, nidos de aves, pelotas de juego, etc.
- b) Luego del lijado manual realizado, se aplicará aditivo removedor de óxido a fin de mitigar la presencia de éste y en lo posterior aplicar la pintura necesaria. Para el caso de las zonas donde no se halle óxido y solo se encuentre la pintura, ésta será retirada con aditivo removedor de pintura hasta llegar a encontrar la pintura base de la armadura existente.
- c) Por tratarse de trabajos en altura, deberá utilizarse andamios metálicos a fin de llegar con facilidad a todos los elementos metálicos.

6.4.3. SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA DE POLICARBONATO 8 MM PROTECCIÓN UV Y CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO

a) ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL POLICARBONATO

Este trabajo se refiere al suministro e instalación, de planchas de Policarbonato alveolar, así como de sus accesorios de colocación de canaleta pluvial de acero galvanizado.

b) TRANSMISION DE LUZ UNIFORME

Permiten el paso de la luz natural, pero a la vez generan un efectivo bloqueo de rayos infrarrojos, educiendo significativamente los costos de energía y estableciendo condiciones interiores confortables. Además, según el color, la transmisión de luz se puede dar de forma difusa, generando una iluminación uniforme, evitando así zonas de sombra o puntos incandescentes molestos producidos por el sol o bombillas de luz.

c) PROTECCIÓN UV

Las planchas alveolares contienen una capa co-extruida de protección contra la radiación UV, esto permite evitar la pérdida de iluminación y amarillamiento. Gracias a ello ofrece una garantía de 10 años contra la pérdida de transmisión de luz.



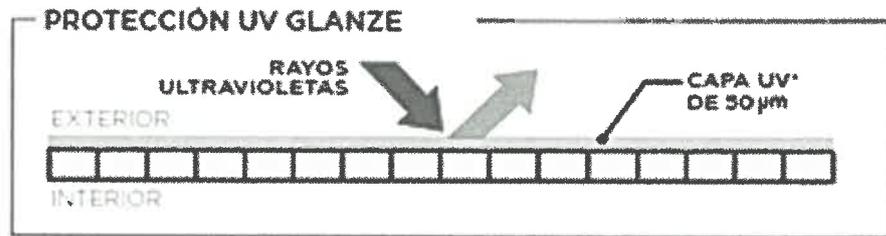
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO
CIP: 270623
Arq. GIO



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
MAG. ING. GILMER DAMIAN GALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270623



Todas las planchas de policarbonato cuentan con un código de trazabilidad y rastreo impreso en la cara donde no hay protección UV.



* Valor nominal

d) RESISTENCIA CONTRA IMPACTOS Y A LA INTEMPERIE

Presentan alta resistencia al impacto y a la intemperie. Su resistencia al impacto es 250 veces superior al vidrio y 40 veces mayor a la del acrílico. Excelente protección contra los agentes meteorológicos. Soporta temperaturas entre -40 y 120 °C.

e) CALIDAD AUTO – EXTINGUIBLE

Las planchas están consideradas por normas internacionales como "auto - extinguibles", a muy altas temperaturas se funde sin que las llamas se propaguen y no producen gota incendiaria. No es tóxico. Cumplen con las normas internacionales que se indican en la tabla mostrada a continuación:

Norma	Clasificación
ASTM D 635	CC1
ASTM E 84	Class A
EN 13501	B1 s1 d0
BS 476/7	Class 1
DIN4102	B1



f) POLICARBONATO ALVEOLAR DE ESPESOR 8 MM

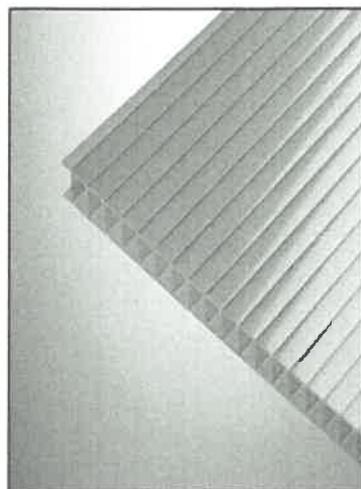
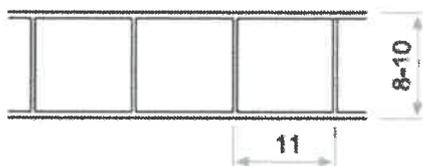
Para la cobertura se empleará el policarbonato Alveolar de espesor 8 mm, de 02 capas y de 1.5 kg/m² (18 % de transmisión de Luz y 45 % de transmisión de calor). Nota: El color del policarbonato se coordinará con el encargado de la Actividad y/o Inspector.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - I.I.E. 003
Arq. GIOVANNI RAMIREZ CASCADELLADO
RESPONSABLE DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - I.I.E. 003
MAG. ING. GILMER DAMIAN COALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270628



g) DIMENSIONES:

- Espesor : 8 mm
- Largo : 11.60 m.
- Ancho : 2.10 m.
- Garantía de : 10 años.
- Peso : 1.5 kg x m²
- Distancia Recomendada entre apoyos : 0.90 mt.
- Radio mínimo de curvatura : 1.40 m.
- Transmisión de luz : 18 %
- Factor U : 3.4 watts/m² x °C (Coeficiente térmico)
- Shgc : 0.29 (coeficiente solar de aumento de calor)
- Temperatura de Uso : -40°C + 120°C

h) FLEXIBILIDAD

Las planchas pueden ser perfectamente curvadas en frío en dirección longitudinal. Los radios de curvatura varían entre 750 y 1500 mm, según el espesor de la plancha. La diversidad de las planchas las hace idóneas para aplicaciones curvas o planas. Su excelente resistencia a la deformación bajo carga en condiciones adversas, le permite mantenerse estable sin que se perciban deformaciones importantes que perjudiquen el desempeño y presentación del producto.

Las placas Policarbonato de 8 mm combinan el control efectivo del calor solar con una apariencia metálica altamente atractiva y están cubiertas por una Garantía de 10 años. Bloquea de manera efectiva el calentamiento producido por el sol. Alto coeficiente de sombreado, superior al de otras láminas "revestidas" en aluminio. La superficie metálica plateada no distorsiona los colores al interior, más aún oculta el polvo. Superficie metálica altamente atractiva. Producto único en su género, adecuado para climas cálidos. Se utilizará plancha de policarbonato de 8 mm de espesor, con protección UV. Estas planchas vienen en presentaciones de 2.10 m x 11.60 m aproximadamente.

El producto deberá tener las siguientes características:

- Durabilidad en el tiempo
- Resistencia al impacto
- Policarbonato alveolar espesor 8 mm
- Protección UV
- Buena transmisión de luz



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003

Arq. GILMER DAMIAN CCALLATA
INSPECTOR DE OBRA
CAP: 3772

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003

MAG. ING. GILMER DAMIAN CCALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270629

i) PROPIEDADES FISICAS Y MECANICAS

Propiedades Físicas y Mecánicas	Unidad	Método de prueba	Plancha espesor
			8mm
Resistencia al impacto	J/m	ASTM - D5628	830
Módulo de flexión	Mpa.	ASTM D790	2.200 C
Resistencia ala tracción	N/mm2	ASTM D638	640
Inflamabilidad	Clasificación	ASTM D635	CC-1
Conductibilidad a la tracción	W/m2 K	ISO 10077	3.3
Envejecimiento acelerado	años	ASTM G154	10
Aislamiento Acústico	dB	DIN 52210-75	18
Radio mínimo de curvatura	M	MÉTODO KLAR	1.25

j) DE LA COLOCACION E INSTALACION DE LA COBERTURA DE POLICARBONATO

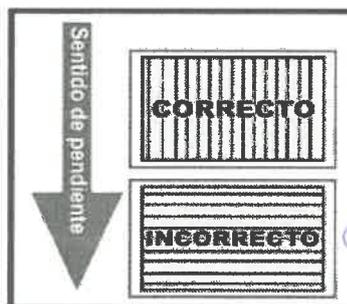
• **PLANOS DE INSTALACIÓN**

Se adjunta planos detallados de la instalación de las cubiertas. Estos planos muestran el tipo, longitud y posición de los paneles en cada sector, así como el tipo de accesorios, remates y tapajuntas, el tipo de sellos y cualquier otro detalle requerido para garantizar una instalación adecuada y hermética del sistema de revestimiento.

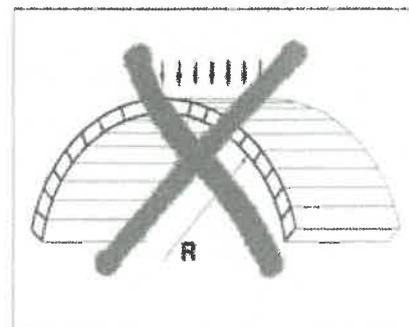
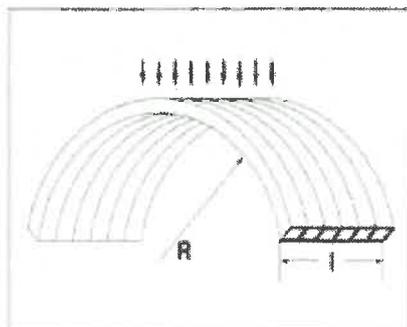
Antes de comenzar la instalación se deben considerarse algunos aspectos técnicos de la plancha según sea la aplicación En general la placa deberá mantenerse con los nervios en forma vertical o paralelo a la dirección de la pendiente.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
Arq. GILMER DAMIAN CCALLATA
INSPECTOR DE OBRA
CIP: 270628



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
MAG. ING. GILMER DAMIAN CCALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270628



Por ningún motivo instale la plancha de policarbonato “echados” porque la humedad atrapada en los alveolos ocasionara el hongueamiento de la plancha. Se hace mención clara y precisa que dentro del Servicio de Cobertura de Policarbonato esta la instalación a todo costo, lo que el proveedor deberá realizar todos los trabajos necesarios para su ejecución.

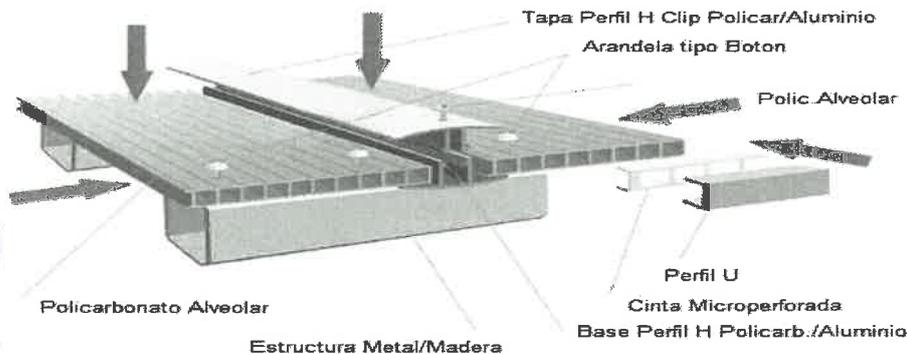
Es necesario sellar los alveolos de la plancha, en la parte superior con cinta de aluminio impermeable, que impide el ingreso del polvo, agua e insectos, y en la parte inferior cinta porosa, de esta manera se evitara la formación de manchas, hongos y musgo.

Sistema para la fijación y juntas de planchas: Perfil H de policarbonato es utilizado para realizar uniones entre planchas, se coloca a presión. El policarbonato no debería ir “a fondo”, sino que se debe dejar como mínimo 3 mm a fin de permitirle la absorción de la dilatación. Los tornillos se deben colocar a una distancia máxima de 20 cm y deben ser insertados en orden secuencial de inicio a fin. Recuerde sellar la unión con Silicona neutra.

● **CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS ACCESORIOS A UTILIZAR**

Los accesorios solicitados deberán ser compatibles con las planchas de POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM con protección UV DE 2.10 X 11.60M; a continuación, se detallan:

ACCESORIOS INSTALACION



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
Arq. GIOVANNI
ING. EN INGENIERIA

Se requiere la siguiente cantidad de materiales:

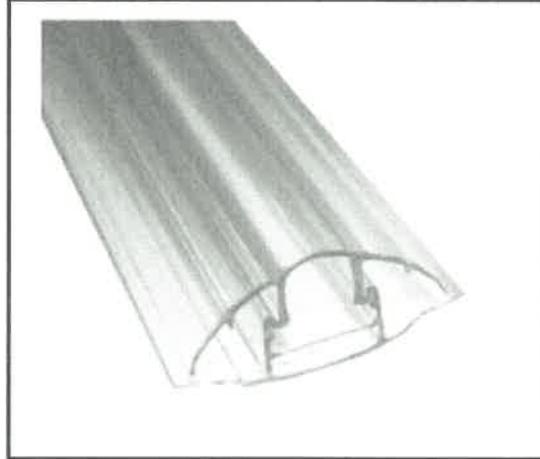
ITEM	CANT	UND	DESCRIPCION DEL PEDIDO
1	90.00	UND	Conector HCP base y tapa x 5.80m
2	186.00	UND	Perfil U de policarbonato x 2.10m
3	9.00	MTS	Cinta de aluminio x 45m
4	36	UND	Silicona
5	5000	UND	Tornillos autoperforantes de 12 x 1" con arandelas de neopreno y acero

NOTA: Las cantidades indicadas son aproximadas a utilizarse, la cual en caso de ser mayor deberá ser asumida por el proveedor.

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
MAG. ING. GILMER DAMIAN CCALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270628

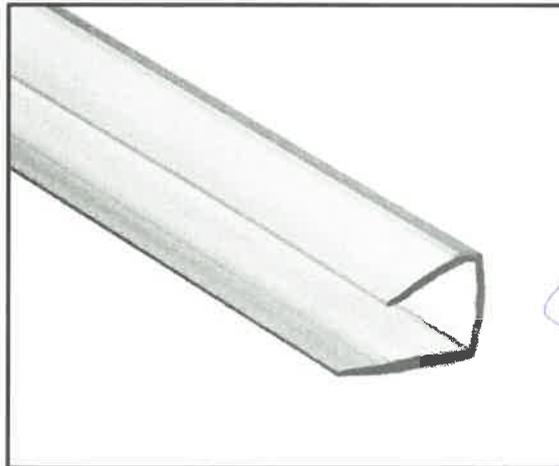
- **CONECTOR HCP BASE Y TAPA X 5.80M**

Compuesto por 2 piezas: Base y tapa. Su principal función es la de unir planchas de policarbonato sin necesidad de perforarlas ofreciendo una conexión firme y segura. Se utiliza en instalaciones planas y curvas. Su práctico diseño de 2 piezas logra reducir significativamente el tiempo de instalación. Utilizado para la unión de planchas a lo ancho con fijación en el centro sin perforar la plancha, permitiendo la estanquidad de los alveolos. Con un espesor de 8mm. Con protección UV. Material policarbonato. Flexible y de fácil instalación.



- **PERFIL U DE POLICARBONATO X 2.10M**

Perfil U de policarbonato para tapar los alveolos de policarbonato y proteger las cintas llanas o microperforadas. Evita el ingreso de agentes contaminantes como agua, polvo o insectos. Se coloca como tapa canto en las terminaciones de los alveolos, sobre la cinta de aluminio. Con un espesor de 8mm. Con protección UV. Material policarbonato. Flexible y de fácil instalación.




GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CALLE DE LA UNIÓN N.º 303
.....
Arq. GIULIANA VARGAS ANTARCA DELGADO
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
.....
MAG. ING. GILMER DAMIAN CCALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD CIP- 270628

- **CINTA DE ALUMINIO X 45M**

La Cinta de Aluminio para 50mm x 45m es una cinta fácil de cortar con las manos, es más fuerte y resistente a la tracción generada por los elementos asegurados y su resistencia a la presión es superior a diferencia de otras cintas.

- **SILICONA**

Es un sellador sin disolventes de 1 componente para aplicaciones en interiores y exteriores. Bajo modulo. Alta elasticidad y flexibilidad. Muy buena resistencia al encogimiento, agrietamiento y decoloración. Es un adhesivo multipropósito con una alta consistencia antiadherente. Buena resistencia mecánica. Buena resistencia a la intemperie. Impacto y absorción de vibraciones. Muy bajas emisiones. Sellante de secado

rápido, para juntas de construcción y fisuras. Pegado de materiales porosos como concreto, madera, cerámicos, drywall, ladrillo, etc.

- **TORNILLOS AUTOPERFORANTES DE 12 X 1" CON ARANDELAS DE NEOPRENO Y ACERO**

- Material Acero
- Tipo de cabeza Hexagonal
- Tipo Autorroscantes
- Diámetro 4.8 mm
- Medida 12 x 1";
- Arandelas de neopreno y acero.

- **DE LA COLOCACION E INSTALACION DE LOS ACCESORIOS**

Procedimiento corte transversal a los alveolos para cortar la plancha en sentido transversal a los alveolos se pueda usar cuchillo cartonero grueso (10 mm), de calizas y bien afilado. Basta marcar y repasar 2 o 3 veces una incisión continua, sin interrupciones y cargar la plancha en un extremo hasta que se separe.

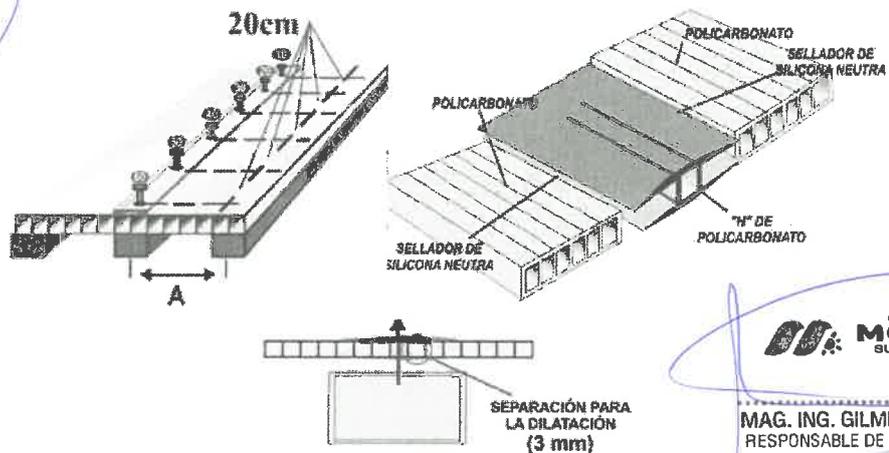
Remate con los cuchillos los segmentos que puedan quedar unidos. Fijación de la lámina debe ir atornillado cada 20 cm bastara para fijar la placa en la mayoría de las aplicaciones. En algunos casos es necesario realizar perforaciones y fijaciones adicionales. Si así fuese el caso, para perforar la plancha utilice una broca metálica bien afilada y de diámetro de 2 mm. Sujete bien la lámina para evitar vibraciones.

Al insertar los tornillos, considere golillas de acero inoxidable y neopreno de 33 mm de diámetro para así poder evitar filtraciones y proporcionar la estanquidad cuando están apropiadamente fijadas. Esta holgura puede variar.

El tornillo no debe ir apretado al máximo ya que deberá permitir la expansión y contracción a la lámina.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
Arg. GIOVANNI...
INSPECTOR DE OBRA
CAP: 6373



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003

MAG. ING. GILMER DAMIAN COLLA...
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270628

- **COLOCACION E INSTALACION DEL POLICARBONATO EN LA COBERTURA**

El Proveedor del servicio deberá efectuar la colocación e instalación del polycarbonato; preservando el orden y la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con los equipos adecuados obligatoriamente; para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución de instalación en concordancia con la buena práctica de la Ingeniería.

El Proveedor deberá designar un Ingeniero Responsable de la instalación (Ing. Mecánico, Civil y/o Arquitecto), además del personal, de todo nivel, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.

• **EQUIPO MÍNIMO DE INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN**

- Cuerpos de Andamios Multidireccionales	25 Juegos
- Cajones metálicos con herramientas manuales	02 Juegos
- Herramientas Manuales	04 Juegos
- Arnés de Seguridad	15 Unidad
- Línea de Vida	08 Unidad

• **MODO DE EJECUCION**

Se ajustarán a los diseños y especificaciones indicados en los planos. La Proveedor de Obra presentará catálogos del producto que será aprobado por el responsable de la Actividad. El proveedor seguirá estrictamente lo indicado por el fabricante para la ejecución de la cubierta. Las planchas de Policarbonato deberán estar unidas con Perfiles de Policarbonato tipo H traslucido de 2.90 mts x 6mm., con tornillos de ½" cada 20 cm. y para los extremos, en todo el perímetro de la cobertura se utilizarán Perfiles de Policarbonato tipo U traslucido de 2.15 mts x 6mm. No obstante, el Proveedor deberá respetar las siguientes instrucciones:

• **CORTE DE PLACAS E INSTALACIÓN**

- Utilizar sierras circulares con dientes trapezoidales a razón de 3 por pulgada, impregnados de material cortante (vidia o silicio).
- La cara protegida con el film indica la superficie protegida contra U.V. La superficie protegida es la que debe ser expuesta al sol.
- Antes de proceder a la instalación de las placas, remover aproximadamente 3 pulgadas de película de todos los márgenes, a fin de posibilitar su fijación.
- Retirar toda la película tras la limpieza, al final de la obra.
- Remover inmediatamente cualquier exceso de silicona. A continuación, realizar un lavado completo según instrucciones de limpieza.
- Las placas se colocarán de forma que los alveolos se orienten en la dirección de la pendiente de la cubierta.
- Cuando las placas se instalan dentro de marcos, se dejará una holgura total igual a 1/300 del lado.
- El borde superior de las placas se sellará con cinta de aluminio. El inferior se tapaná con una cinta micro perforada que permita la ventilación de los alveolos.
- Los orificios deberán ser ampliados al menos en un 50% más que el diámetro de los pernos correspondientes para dejar un margen de dilatación y contracción térmica. La tolerancia exacta de dilatación térmica requerida por agujero dependerá del número de agujeros perforados por longitud de la placa.
- Para la fijación de las placas se utilizarán: una arandela de neopreno entre placa y estructura; y una arandela de neopreno entre la placa y otra arandela de aluminio contra la que se aprieta la cabeza del perno.
- Se cuidará de no apretar el perno de fijación en exceso de modo que aplaste la placa



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA - U.E. 003
Arg. Gilvan Pamela Arauca Delgado
INSPECTOR DE OBRA
C.A.P.: 0070



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
MAG. ING. GILMER DAMIAN CBALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270628



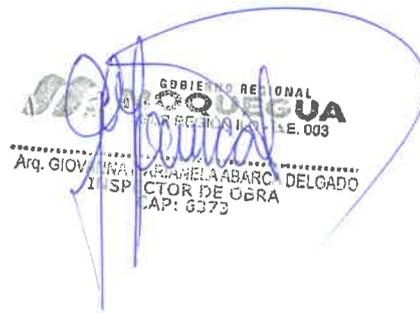
A su vez el Proveedor deberá de realizar los trabajos colocación de canaletas y bajantes de tubería para la evacuación de agua provenientes de la cobertura, los cuales serán con material de tubos de acero galvanizado de 4" y planchas de acero galvanizado según la

longitud de la cobertura y altura de evacuación, las cuales de las dos coberturas en los lados laterales de cada una contarán con las referidas canaletas y bajante.

• **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA CANALETAS PLUVIALES**

- Esta partida consiste en la colocación de una canaleta de Acero Galvanizado para la evacuación de aguas pluviales.
- Se deberá instalar la canaleta utilizando accesorios de fijación, y respetando una ligera pendiente.
- Se deberá colocar de un tubo de PVC en cada extremo de la canaleta. Por ese tubo se realizará la caída del agua proveniente de la canaleta.
- La pendiente de la canaleta será de 1%.

- Los bajantes serán de tubería PVC de 3", la fijación de los bajantes se hace con ganchos que se incrustan en la estructura metálica y se colocan al pie de las uniones, se hace necesario el empleo de una sección de bajante para empatar los codos, es indispensable sostenerlo o fijar esta sección a la estructura para evitar que las uniones queden sometidos a esfuerzos para los cuales no han sido diseñados.

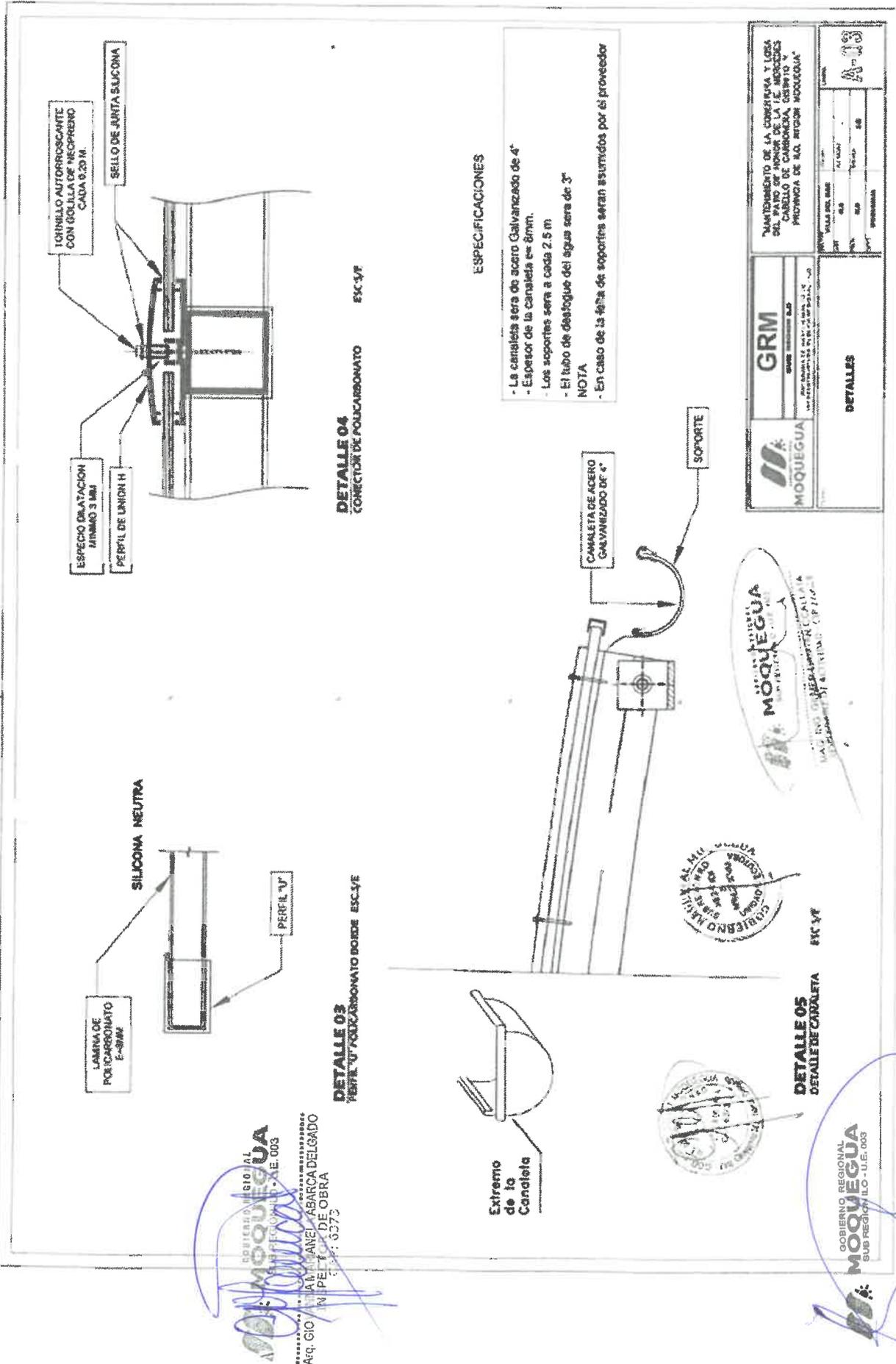


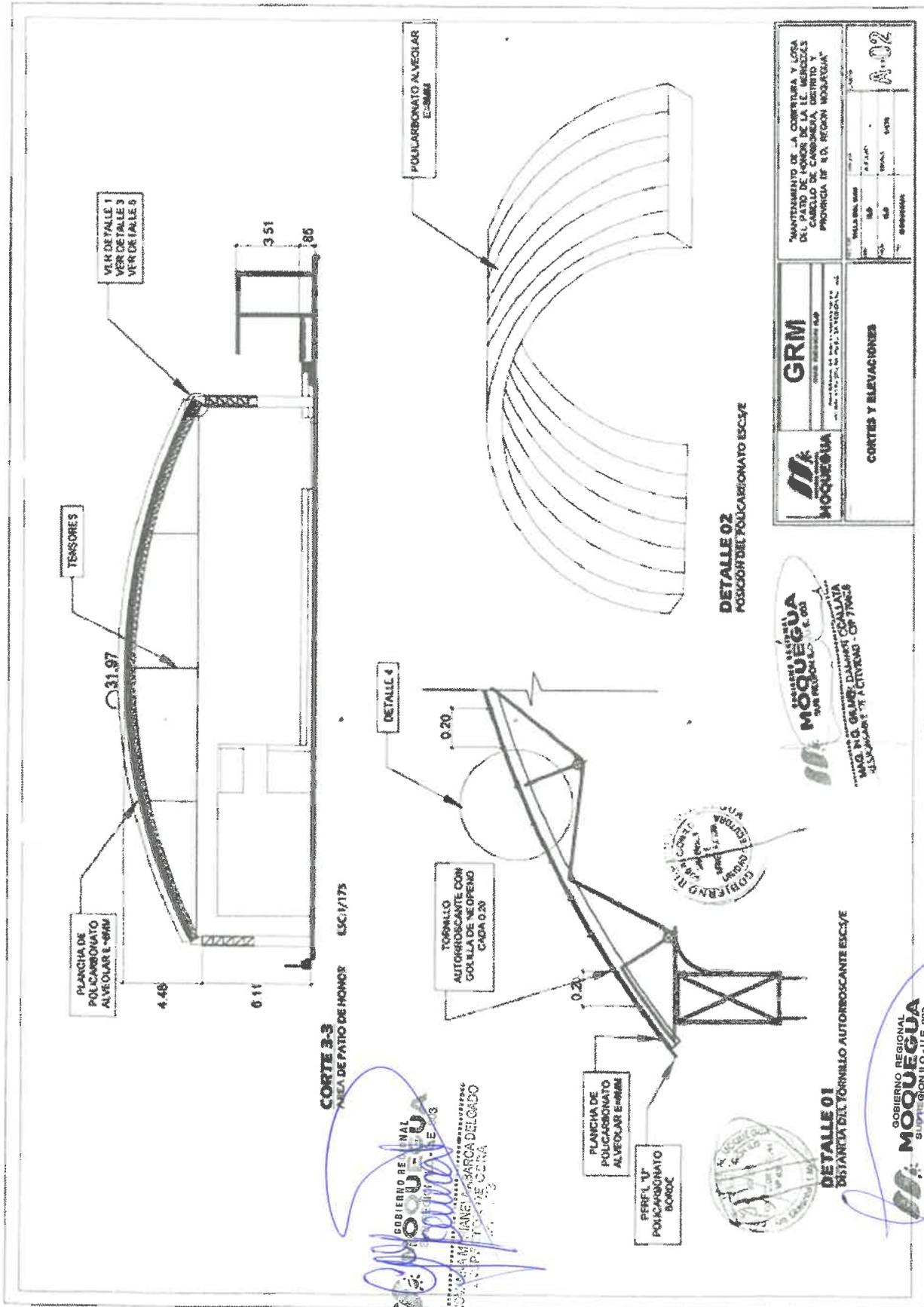
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
.....
Arq. GIOVANA MARICANELA ABARCA DELGADO
INSPECTOR DE OBRA
C.A.P.: 6373



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
.....
MAG. ING. GILMER DAMIAN CCALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270628







6.4.4. CANALIZACIÓN Y CABLEADO ELECTRICO EN ALTURA MAYOR A 5 MT

a) CANALIZACIÓN ELÉCTRICA PVC SAP 3/4" EN ALTURA MAYOR A 5 MT

- **DESCRIPCION:**

Estos trabajos comprenden el suministro y la canalización eléctrica de 300 metros lineales a una altura mayor a 5 mt, iniciando desde la luminaria de la cobertura existente hasta el tablero eléctrico existente en murete, se utilizará canaletas eléctricas de PVC SAP 3/4".

- **CARACTERÍSTICAS:**

La Canaleta de Superficie 100% en PVC, con unas dimensiones de 25x25 mm (HxW). Esta Canaleta forma parte de la solución ideal en una amplia gama de canaletas y accesorios que facilitan los tendidos de cableado de forma segura y eficiente en ámbitos grandes y pequeñas redes de datos, tableros de control, conducción de cables de fuerza, entre otros. Canaleta diseñada para la protección externa de las instalaciones de cables eléctricos y cables especiales, cubierta de PVC y resina de ABS autoextinguible, además cuenta con una tapa fácil después de haber instalado en cable, la instalación debe incluir los accesorios que sean necesarios para su correcto uso, también deberán ser anclados o empotrados para mayor seguridad.

Garantía: 2 Años, Altura Del Producto 200 cm, Ancho Del Producto 2.5 cm, Profundidad Del Producto 2.5 cm, Modelo 25x25 S/adhesivo, Tipo de Producto: Canaleta, Material PVC.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO U.E. 003

MAG. ING. GILMER DAMIAN CCALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270628

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO U.E. 003

ING. GILMER DAMIAN CCALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD

b) CABLEADO ELÉCTRICO THW 4 MM2 EN ALTURA MAYOR A 5 M

- **DESCRIPCION:**

Estos trabajos comprenden el suministro y cableado eléctrico de 300 metros lineales a una altura mayor a 5 mt, iniciando desde la luminaria de la cobertura existente hasta el tablero eléctrico existente en murete, se utilizará **CABLEADO ELÉCTRICO THW 4 MM2**.

- **CARACTERÍSTICAS:**

Construcción: Conductor: Cobre blando comprimido, clase 2.
Aislamiento: Compuesto de PVC en doble capa.
Principales características: Buena resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, grasas, aceite y al calor hasta la temperatura de servicio.
No propaga la llama VW-1.
Sección: Desde 4 mm2 hasta más.
Embalaje: en rollos de 100 metros.
Cables de 10 mm2 en carretes.



6.4.5. MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y TABLERO ELECTRICO

a) DESCRIPCION:

- Esta partida consiste en el suministro e instalación de cableado eléctrico THW 4 mm² para la iluminación de la cobertura metálica, dicho material es a todo costo, por lo tanto, deberá ser proporcionado por el mismo proveedor. También consiste en darle un mantenimiento general al tablero eléctrico con el fin de que funcione de manera correcta.

LOS TRABAJOS A REALIZARSE:

- Verificación visual de los tableros eléctricos.
- Aspiración de polvo y otros signos de suciedad.
- Verificación del estado de la caja del tablero.
- Verificación del rotulado e identificación de cada tablero eléctrico.
- Verificación de las leyendas y diagramas unifilares.
- Verificación de código de colores en los conductores eléctricos.
- Verificación de capacidad de los térmicos y cables correspondan.
- Verificación que cada tablero eléctrico tenga facilidad de acceso y maniobras.
- Limpieza de los componentes eléctricos del tablero.
- Limpieza de las barras de alimentación con solvente dieléctrico de cada tablero eléctrico.
- Análisis termográfico de los tableros
- Ajuste de contactos eléctricos.
- Aplicación de limpia contacto dieléctrico.
- Mediciones de parámetros eléctricos en cada tablero eléctrico.
- Medición de temperatura a cada interruptor térmico de los tableros eléctricos.
- Toma de valores medidos y análisis del mismo.
- Entrega de informe técnico.
- Certificado de operatividad de tableros eléctricos firmado por un ingeniero Eléctrico o Mecánico Eléctrico colegiado habilitado.
- Cotización por mantenimiento correctivo en caso sea necesario.

b) CARACTERÍSTICAS

- Luz de inundación LED al aire libre 350W Equiv. 5000lm Luz de seguridad súper brillante, luz de trabajo LED, luz diurna 5700K blanca, IP66 Lámpara impermeable al aire libre Luz de pared exterior para patio Garaje Porche 90-264V
- PESO LIGERO: esta luz de inundación exterior está hecha de cerámica y PC de alta calidad, diferente de todos los demás proyectores en el mercado que están hechos de aluminio conductor eléctrico, vidrio frágil y acero pesado. 8 FUENTES DE LUZ: ángulo de haz de 120 grados, ilumine un área más grande.
- SUPER BRILLANTE Y AHORRO DE ENERGÍA: alcance altos lúmenes con bajo voltaje, esta lámpara de exterior es equivalente a 350W, 5000lumens, ahorrando un 87% en su factura de electricidad. Puede trabajar o jugar en su patio, jardín, patio sin preocuparse por la luz.
- LARGA VIDA ÚTIL E IP66 A PRUEBA DE AGUA: la tecnología patentada (CHDT) y el diseño único de hueco mejoran la eficiencia de disipación de calor, prolongan la vida útil de este proyector LED para exteriores a 50,000 horas. No hay necesidad de reparar o reemplazar, ahorre tiempo. Las técnicas exclusivas aseguran que no haya circuito expuesto y un mejor efecto impermeable.
- AMPLIAS APLICACIONES: los pernos de expansión incluidos simplifican la instalación. Cambie las direcciones de la luz ajustando las perillas de tornillo y el soporte en U de acero inoxidable del proyector. Adecuado para lámparas al aire libre. Funciona como luz de porche, luz de seguridad y luz de trabajo LED también.
- SERVICIO AL CLIENTE: 5 años de garantía significan que está cubierto para el reemplazo o reembolso en caso de que haya algún problema de calidad.



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
UNIDAD EJECUTORA



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
UNIDAD EJECUTORA

MAG. ING. GILMER DAMIAN CEVALLOS
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - DNI: 270623



Imagen referencial



6.4.6. REQUISITOS Y CONDICIONES A CUMPLIR EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Todos los trabajadores deberán contar con SCTR vigente.
- Antes de iniciar labores, todos los trabajadores deberán recibir una inducción básica de seguridad y salud en el trabajo por parte del Prevencionista de Riesgos por parte del proveedor.
- El proveedor deberá presentar un Plan de Seguridad cumpliendo la normativa vigente, para garantizar el uso adecuado de herramientas, equipos y otros. La misma será aprobada por el Inspector de obra y autorizado la misma para su inicio, en caso de presentarse algún incidente la entidad no se hará responsable de ningún gasto.
- Cumplir con la gestión correspondiente ATS, PETAR, charlas de seguridad diaria, inspecciones de pre-uso y entregar todos los registros al finalizar contrato.
- Uso obligatorio de EPP básico y EPP específico según actividad a realizar.
- Utilizar elementos de protección colectiva, tales como señalización, conos y barras delimitadoras, entre otros.
- El proveedor es el único responsable por los riesgos y accidentes que durante el desarrollo de los trabajos pudieran presentarse.

6.4.7. REQUISITOS DEL PERSONAL

a) FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL CLAVE

- Responsable Técnico de Actividad: Profesional titulado y colegiado de la carrera de INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTO.
- Responsable de Seguridad: Profesional titulado y colegiado de las carreras de Ingeniería de seguridad, ambiental, industrial o ingeniería metalúrgica.
- Responsable eléctrico: profesional técnico eléctrico titulado de las carreras de electricista industrial o electricidad o ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico¹.

b) CAPACITACION PERSONAL CLAVE

- Responsable Técnico de Actividad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente².
- Responsable de Seguridad: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación

¹ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y /u observaciones con correlativo N° 02

² Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y /u observaciones con correlativo N° 03



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
MAG. MARILYN GUARANDA DELCADO
INSPECTOR DE OBRA



en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente³.

- Responsable eléctrico: Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente⁴.

c) EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

- Responsable Técnico de Actividad: Deberá contar con un (01) años de Experiencia en sector público y/o privado como: ingeniero y/o responsable de actividad, contados a partir del día siguiente de la colegiatura.
- Responsable de Seguridad: Deberá Contar con dos (02) años de experiencia como ingeniero de seguridad y/o prevencionista de riesgo y/o asistente de Seguridad, contados a partir del día siguiente de la colegiatura.
- Responsable eléctrico: Deberá contar con dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado como técnico eléctrico.

Del resto del Personal que realizara el suministro e instalación deberán de tener experiencia en trabajos similares y/o trabajos en altura), como un mínimo 6 meses.

d) NOTA:

- Los trabajos se realizarán previa coordinación con el responsable de la actividad.
- Cabe mencionar que el servicio es a todo costo. (mano de obra, materiales y equipos).
- Deberá contar con implementos de seguridad.
- Contar con su respectivo EPP.
- Los equipos y/o herramientas a utilizar serán bajo responsabilidad del proveedor.
- En caso de faltar Material, serán asumidas por parte del proveedor, previa visita a campo.
- La permanencia de los profesionales deberá ser constante durante toda la ejecución.



6.4.8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Equipo Mínimo de Instalación y Colocación</u> <p>Cuerpo de Andamios Multidireccionales, 25 Juegos mínimo que deberán estar normados y certificados. Cajones Metálicos con Herramientas manuales, 02 Juegos mínimo Herramientas Manuales, 04 Juegos mínimo Arnés de Seguridad, 15 Unidades mínimo Línea de Vida, 08 Unidades mínimo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
Arq. GILMER DAMIAN CUELLATA
INSPECTOR DE OBRAS



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
MAG. ING. GILMER DAMIAN CUELLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270623

³ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y /u observaciones con correlativo N° 03

⁴ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y /u observaciones con correlativo N° 03

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Responsable Técnico de Actividad:</u> Profesional titulado y colegiado de la carrera de INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTO. • <u>Responsable de Seguridad:</u> Profesional titulado y colegiado de las carreras de Ingeniería de seguridad, ambiental, industrial o ingeniería metalúrgica. • <u>Responsable eléctrico:</u> profesional técnico eléctrico titulado de las carreras de electricista industrial o electricidad o ingeniero eléctrico o mecánico eléctrico⁵. <p><u>Acreditación:</u> El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Responsable Técnico de Actividad:</u> Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente⁶. • <u>Responsable de Seguridad:</u> Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente⁷. • <u>Responsable eléctrico:</u> Capacitación mínima de 120 horas lectivas en cursos de capacitación en altura y seguridad; o higiene industrial y medio ambiente⁸. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de Constancias, certificados, u otros documentos donde acrediten la capacitación.</p>

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - I.A.E. 001

Arq. GILMER DANIAN COALLATA
INSPECTOR DE CALIDAD

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - I.A.E. 001

MAG. ING. GILMER DANIAN COALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP 27060



⁵ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y /u observaciones con correlativo N° 02

⁶ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y /u observaciones con correlativo N° 03

⁷ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y /u observaciones con correlativo N° 03

⁸ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y /u observaciones con correlativo N° 03

	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
A.2. 3	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responsable Técnico de Actividad: Deberá contar con un (01) años de Experiencia en el sector público y/o privado como: ingeniero y/o responsable de actividad y/o Ingeniero de Calidad, contados a partir del día siguiente de la colegiatura. • Responsable de Seguridad: Deberá Contar con dos (02) años de experiencia como ingeniero de seguridad y/o prevencionista de riesgo y/o asistente de Seguridad, contados a partir del día siguiente de la colegiatura. • Responsable eléctrico: Deberá contar con dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado como técnico eléctrico. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o</p>

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
ILO - U.E. 003
Arq. GIOVANA MARIANELA ABARCA DEL CADO
INSPECTOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003
MAG. ING. GILMER DAMIAN COLLA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270628



similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 37,500.00 (Treinta y siete mil quinientos con 00/100) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes **SUMIINSTRO E INSTALACION DE TECHADO DE ALUZING Y/O POLICARBONATO EN COMPLEJOS DEPORTIVOS O PATIOS DEPORTIVOS O EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA METAL MECANICA EN GENERAL**⁹.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la

⁹ Conforme a lo absuelto en el pliego de absolución de consultas y/u observaciones con correlativo N° 01

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

- “... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
- (...)
- “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincide literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

6.5. MATERIALES A UTILIZAR

- a) POR PARTE DE LA ENTIDAD: NINGUNO
- b) POR PARTE DEL PROVEEDOR:
 - TODOS LOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

6.6. EQUIPOS A UTILIZAR

- c) POR PARTE DE LA ENTIDAD: NINGUNO
- d) POR PARTE DEL PROVEEDOR:
 - TODOS LOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

6.7. REGLAMENTOS Y NORMAS A CUMPLIR

Norma G050 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

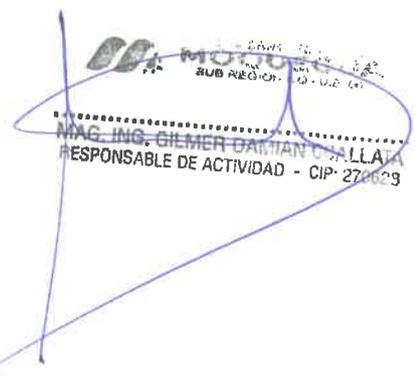
El presente requerimiento contempla la **PRESTACION de SERVICIOS DE INSTALACION A TODO COSTO DE PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR E=8MM PROTECCION UV E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL DE ACERO GALVANIZADO (INCLUYE ACCESORIOS)** para el proyecto: "MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"



GOBIERNO REGIONAL
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
COORDINACION TECNICA DEL P.M.I.P.R ILO



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
UNIDAD EJECUTORA



ING. GILMER GARCIA C. LLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270629

7. LUGAR DE EJECUCION

La prestación del **SERVICIO** será en las instalaciones relacionadas a la ejecución de la Actividad: **“MANTENIMIENTO AL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA”**, en el horario de atención **7AM a 4PM**.

8. FORMA DE PRESTACION

8.1. PERFIL DEL PROVEEDOR DE LA PRESTACION

- Egresado de la carrera profesional de Administración o carreras afines.
- Para el caso del material de construcción **PLANCHA DE POLICARBONATO ALVEOLAR 8 MM PROTECCIÓN UV**, la totalidad de este material deberá ser internado en las instalaciones de la actividad de mantenimiento, previo a su utilización en la construcción. El proveedor deberá prever los bienes y/o servicios necesarios para la adecuada custodia de la plancha de policarbonato alveolar.
- El postor podrá ser persona natural o jurídica, con ficha RUC debidamente actualizada con experiencia comprobada en el suministro e instalación de este tipo de trabajo, el cual será demostrado con sus facturas pertinentes.
- El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y la mano de obra especializada calificada y adecuada para la correcta ejecución del servicio requerido de acuerdo a lo programado por el responsable de la actividad.
- Deberá brindar todas las condiciones de garantía en el momento de realizar el servicio.
- Deberá estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido para contratar con el estado.
- El personal a cargo del Proveedor deberá contar con SCTR para el inicio de la prestación del servicio.
- Disponibilidad inmediata.

8.2. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá de contar con un Ingeniero Mecánico y/o civil y/o arquitecto, Especialista en trabajos de estructuras metálicas y coberturas de policarbonato, que permanecerá diariamente en obra desde el inicio hasta la finalización del suministro e instalación de la estructura metálica y cobertura. Verificando los trabajos a realizar y los lineamientos de seguridad de todo el personal de obra.
- El proveedor deberá de contar con un Ingeniero de Seguridad, que permanecerá diariamente en obra desde el inicio hasta la finalización del suministro e instalación del policarbonato y canaleta pluvial. Verificando los trabajos a realizar y los lineamientos de seguridad de todo el personal de obra.
- A su vez deberá de cumplir con la elaboración de lo siguiente:
 - Plan de Trabajo
 - Plan de seguridad.
 - Plan de contingencia.
 - Póliza de responsabilidad civil (SCTR) del personal.
 - Líneas de vida y arnés
- Es obligación del Proveedor efectuar los trabajos preservando la debida seguridad a las personas, equipos, bienes propios y de terceros y a la propiedad pública, así como manteniendo adecuada limpieza y orden en la ejecución de los mismos, especialmente durante el desarrollo de los trabajos en el sitio de la Obra (Norma Técnica E-120, Norma Técnica G-050).
- Es obligación del Proveedor efectuar diariamente la limpieza del área de trabajo a su cargo y mantener los materiales, equipos, implementos, herramientas, etc. en perfecto orden. Periódicamente deberá eliminar los desechos, basuras, retazos y desperdicios que hubiere, para lo cual previamente los debe haber acomodado en un lugar preestablecido.
- El Proveedor deberá presentar una carta de compromiso para el inicio del servicio donde garantizará que asumirá todos los daños y perjuicios ocasionados a la obra (infraestructura) por su personal y por los trabajos defectuosos realizados por ellos mismos. (terceros).



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003

MAG. ING. GILMER DAMIAN CEVALATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP: 270623



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.E. 003

Arg. GIOVANNI ADRIAN ANA BARCA TELLO
INSPECTOR DE OBRA

- g) La cobertura de Policarbonato y el sellado respectivo; todos los materiales deberán ser nuevos, el responsable de la actividad verificará los materiales y equipos a utilizarse y de no ser de las características ofrecidas se solicitará el cambio correspondiente a la brevedad posible. El cual el proveedor deberá de presentar la certificación de calidad de los materiales.
- h) Antes de realizar los trabajos se deberá de coordinar con el responsable de la actividad.
- i) El Proveedor no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos, de ser el caso (mejoras y/o cambios) deberán de proponerlos al responsable de la actividad e inspección y esperar la aprobación de dichos cambios y/o mejoras.
- j) El contratista deberá de informar oportunamente al residente de obra e inspector de la actividad, cualquier hecho ajeno a su voluntad que afecte el cumplimiento del servicio.
- k) Todos los materiales a ser suministrados serán de primer uso y con garantía. Cualquier daño debido a defectos de fabricación determinara su reparación o reemplazo por otro equivalente, sin que ello signifique un costo adicional para la entidad.
- l) Los materiales deben ser Guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalación.
- m) El contratista tendrá el cuidado de no afectar las columnas, vigas muros, tabiques, pisos e instalaciones existentes dentro del local del mantenimiento, siendo de responsabilidad del contratista realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afección que hayan sufrido la infraestructura existente.
- n) Por seguridad de la entidad todo el personal del postor deberá estar correctamente vestido, con el logotipo de su empresa, impreso en su ropa de trabajo.
- o) El personal de mano de obra, técnico y profesional del contratista deberá contar con los elementos de seguridad que garantice su bienestar contra accidentes de trabajo (arnés, correa de seguridad, guantes, zapatos, cascos, lentes y otros) durante la permanencia en el lugar del trabajo.
- p) El contratista deberá tomar las previsiones del caso y organizarse a fin de cumplir con las disposiciones y plazos de la entidad, cualquier incumplimiento a ellas serán de cargo del contratista ante una posible infracción impuesta por la entidad. El inicio de los trabajos será previa coordinación con la entidad.
- q) Los equipos de iluminación, extensiones y otros que se necesite para la ejecución de sus trabajos, será por cuenta del postor.
- r) El suministro y consumo de energía eléctrica, será por cuenta del contratista, para la ejecución del servicio el postor deberá de solicitar un punto de energía (a ElectroSur), según su demanda de carga a utilizar.
- s) El Proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos, a fin de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basura, etc.
- t) El contratista será responsable del almacenamiento de los materiales y equipos y otros que intervengan en la ejecución del servicio, por lo que los almacenajes se estos son a todo costo del proveedor (de ser el caso la contratación de personal de vigilancia a su cargo).



9. PLAZO DE PRESTACION

La ejecución de la prestación será de **30 DÍAS CALENDARIO** que serán contados al día siguiente de **SUSCRITO EL CONTRATO**, todo ello en coordinación con el responsable de actividad.

10. GARANTÍA DEL SERVICIO

- a) El plazo de garantía del bien tendrá vigencia de 24 (veinticuatro) meses contabilizados una vez emitida la conformidad del servicio, siempre que se hayan cumplido con los requisitos contenidos de los términos de referencia. Si durante el transcurso del plazo de garantía, el servicio acusara defectos o fallas imputables a la fabricación y/o calidad de los materiales empleados y/o trabajos realizados, el proveedor deberá realizar el cambio de inmediato, reparando y/o corrigiendo los defectos encontrados.
- b) Los bienes utilizados deberán contar con certificado de garantía de calidad.
- c) Si la residencia o la supervisión observa algún inconveniente o deficiencia al momento de la entrega se podrá solicitar sanciones y/o penalidad por incumplimiento de la calidad y/o retraso.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad será emitida por el **RESPONSABLE DE ACTIVIDAD**, y avalada con la firma y sello del **INSPECTOR DE ACTIVIDAD** toda vez que el proveedor presente los siguientes adjuntos;



La conformidad será otorgada por el responsable de la ficha técnica el mismo que contará con el visto bueno del inspector de la ficha técnica, el proveedor tendrá que entregar la siguiente documentación:

- Carta de Conformidad.
- Factura.
- Informe técnico detallado los trabajos realizados, indicando los recursos utilizados y justificándolo.
- Panel Fotográfico (Antes, Durante y después).

El proveedor deberá alcanzar además del producto, los certificados de calidad, entre otros documentos que acrediten la buena calidad del material a suministrar.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma total una vez culminado el servicio, previa conformidad del responsable e inspector de actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

- **CARTA DE CULMINACIÓN DE SERVICIO.**
- **FACTURA.**
- **INFORME DE ACTIVIDADES**, detallando las actividades realizadas.
- El ejecutor del servicio presentará como producto un anexo que reúna las actividades desempeñadas en el **NUMERAL 6.4.**

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En este caso **APLICA** cabe indicar que el **LITERAL 40.2** del artículo 40 del **TUO** de la ley, establece que el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de **24 MESES** contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14. PENALIDADES

Artículo 162 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días



15. SISTEMA DE CONTRATACION

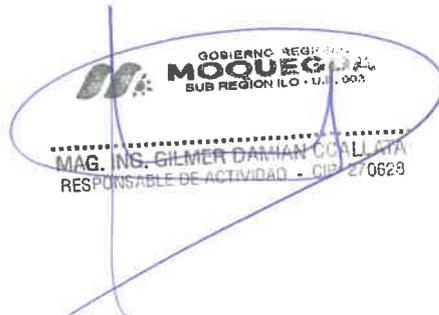
El sistema de contratación será de **SUMA ALZADA**

16. ANEXOS

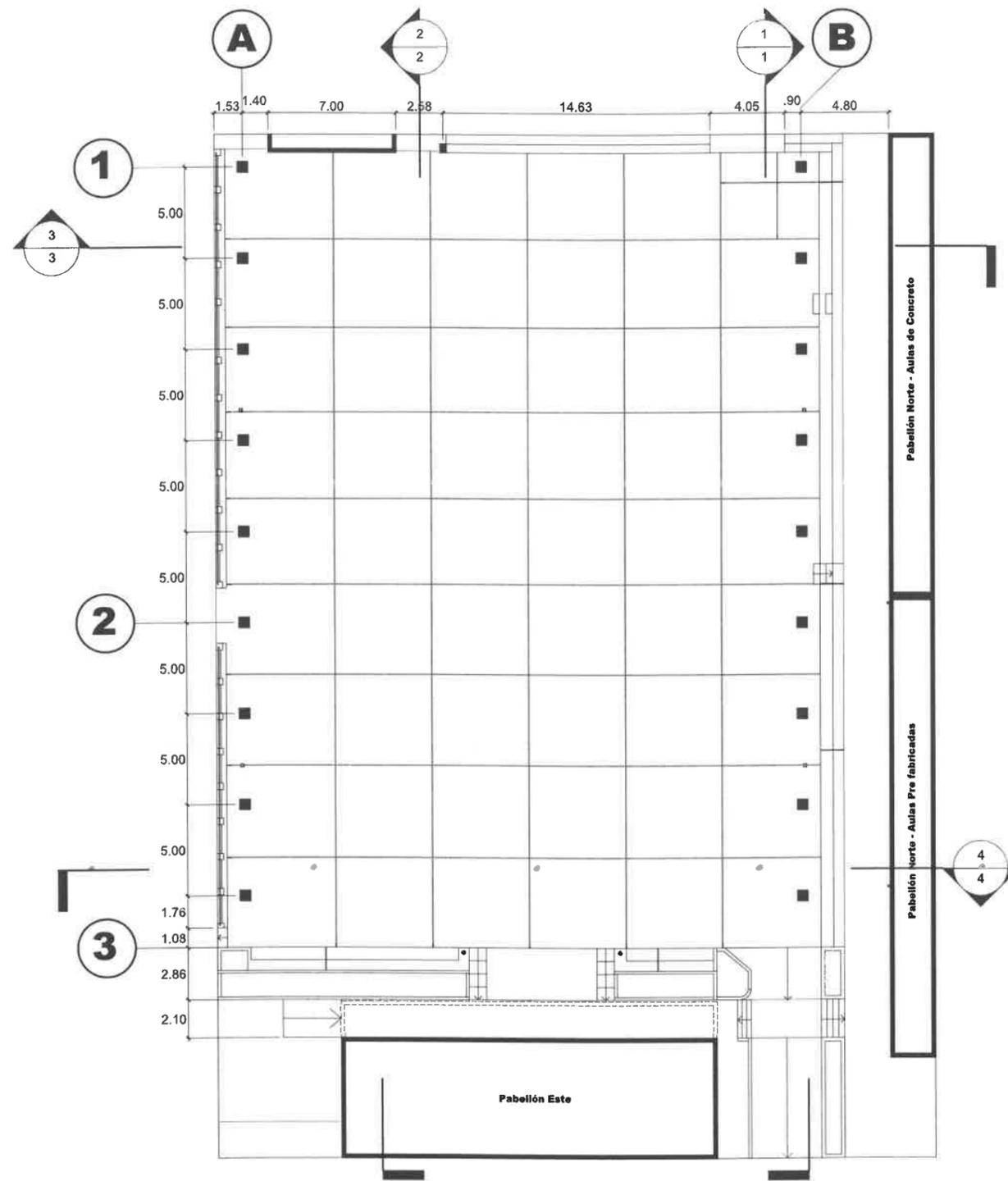
- PLANOS DETALLADOS



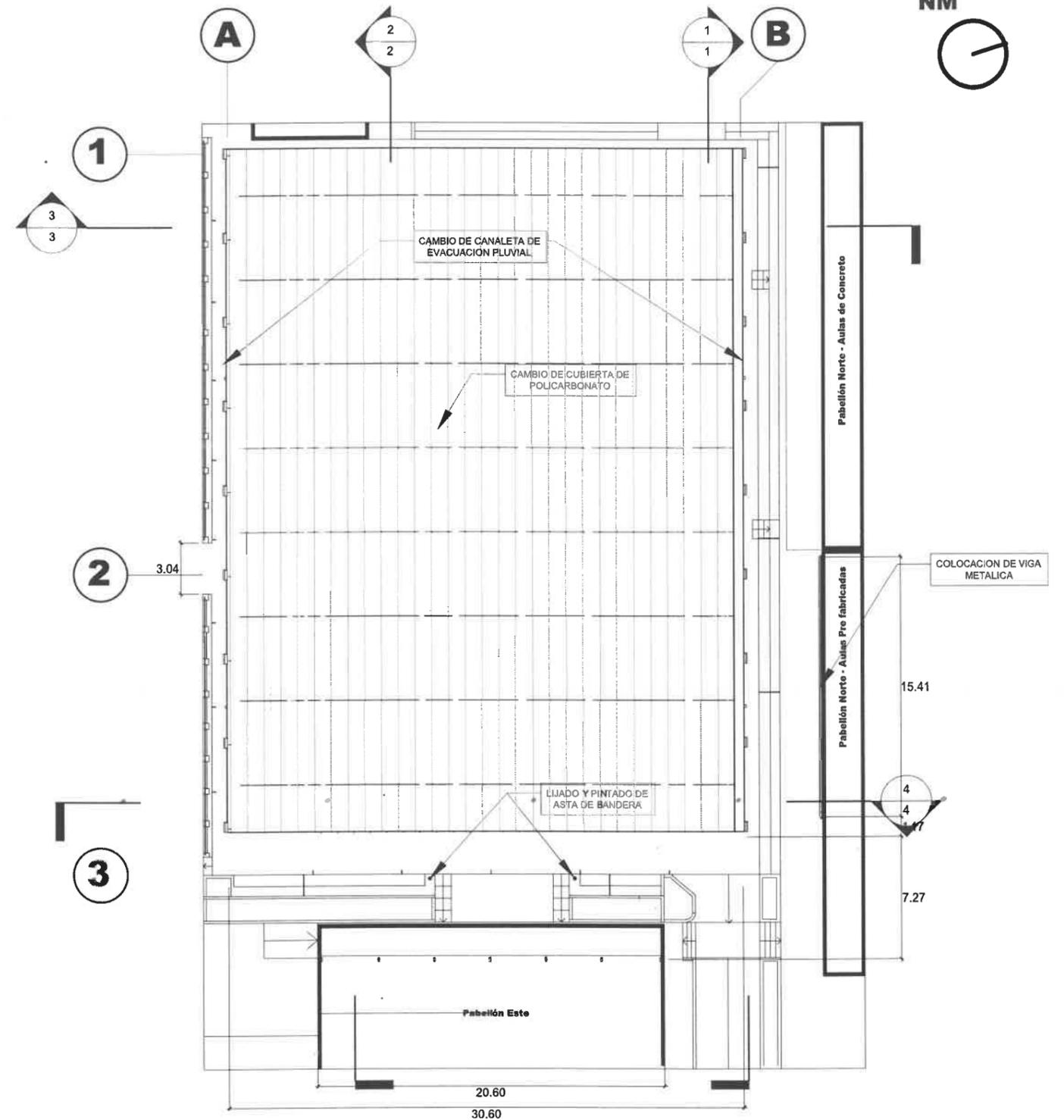
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.I.P. 003
MAG. GILMER DAMIAN COALLATA
MAG. MARIANELA BARBA DELGADO
INSPECTOR DE OBRA



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB REGION ILO - U.I.P. 003
MAG. ING. GILMER DAMIAN COALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP 270629



VISTA EN PLANTA
MANTENIMIENTO Y AREAS A INTERVENIR ESC:1/200

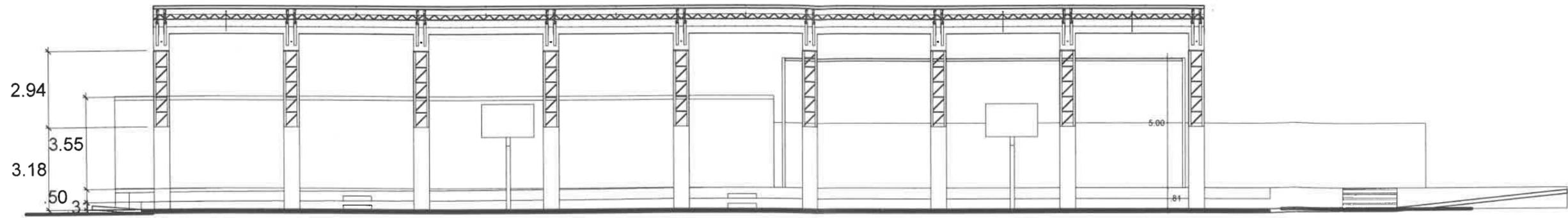


VISTA EN COBERTURA
MANTENIMIENTO Y AREAS A INTERVENIR ESC:1/200

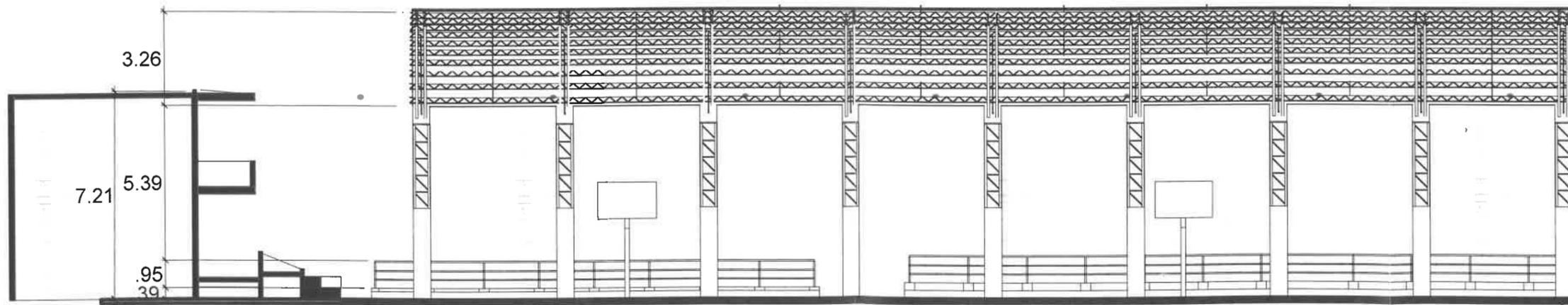
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO U.E. 003
MAG. ING. GILMER DAMIAN CCALLATA
RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP 276628

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
SUB REGION ILO U.E. 003
Arq. GIOVANNA MARIANELA BARCA DELGADO
INSPECTOR DE OBRA
CAP: 6373

	<h1>GRM</h1>	<p>"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"</p>	
	<p>SUB REGION ILO</p> <p>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA REGIONAL - ILO</p>		
PLANO: PLANO PROYECTADO	SECTOR: VILLA DEL MAR	DIBUJO: -	LAMINA: A-02
	DIST.: ILO	AUTOCAD: -	
	PROV.: ILO	ESCALA: 1/200	
	DPTO.: MOQUEGUA	FECHA: JUNIO - 2022	



CORTE 1-1
 AREA DE PATIO DE HONOR ESC:1/175



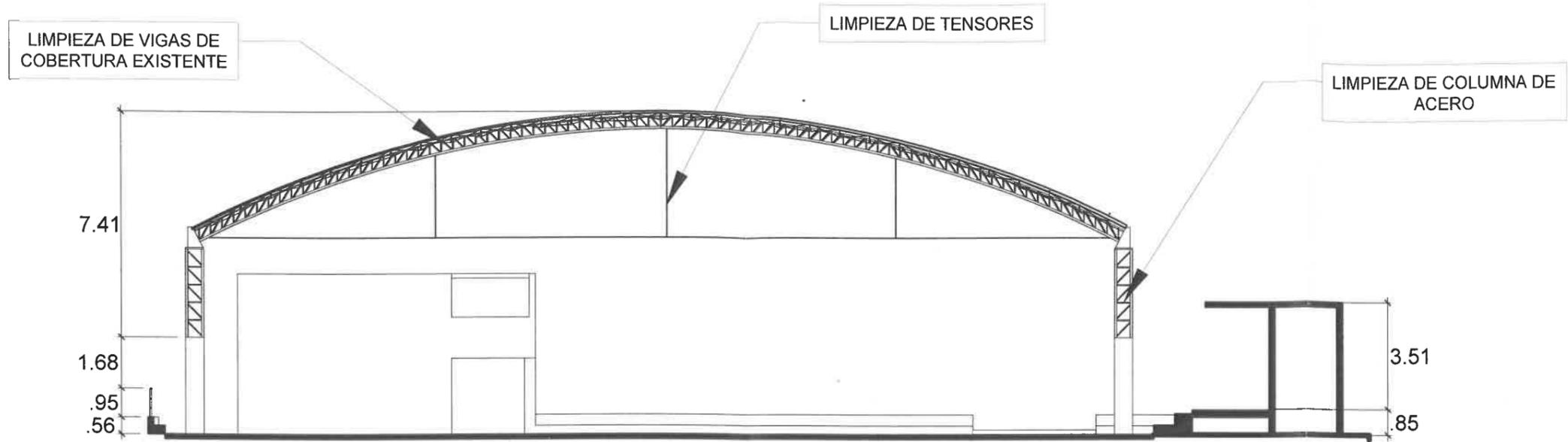
CORTE 2-2
 AREA DE PATIO DE HONOR ESC:1/175



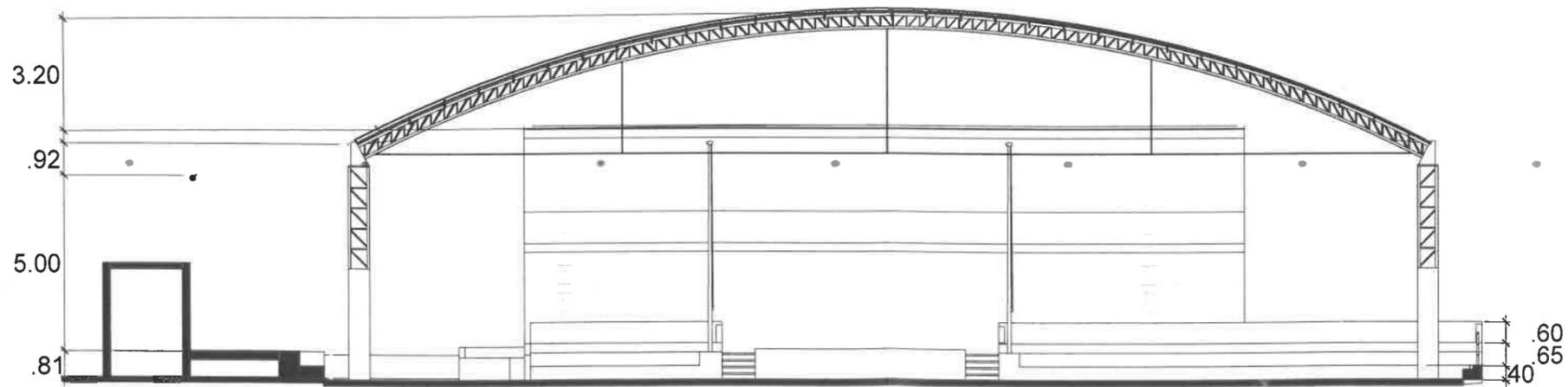
GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
 SUB REGION ILO - U.E. 003
 Arq. GIOVANNA MARIANELA ABARCA DELGADO
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP: 6373

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
 SUB REGION ILO - U.E. 003
 MAG. ING. GILMER DAMIAN GALLATA
 RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP 270628

	GRM SUB REGION ILO <small>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA REGIONAL - ILO</small>	"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"		
	PLANO: <p style="text-align: center;">CORTES Y ELEVACIONES</p>	SECTOR: VILLA DEL MAR	DIBUJO: -	LAMINA:
	DIST.: ILO	AUTOCAD: -	A-03	
	PROV.: ILO	ESCALA: 1/175		
	DPTO.: MOQUEGUA	FECHA: JUNIO - 2022		



CORTE 3-3
 AREA DE PATIO DE HONOR ESC:1/175



CORTE 4-4
 AREA DE PATIO DE HONOR ESC:1/175



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
 SUB REGION ILO - I.E. 003
 Arq. GIOVANNA MARIANELA ABARCA DELGADO
 INSPECTOR DE OBRA
 CAP: 6373



MAG. ING. GILMER DAMIAN CCALLATA
 RESPONSABLE DE ACTIVIDAD - CIP 270628

	<h1>GRM</h1> <p>SUB REGION ILO</p> <p>PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA REGIONAL - ILO</p>	<p>"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PATIO DE HONOR DE LA I.E. MERCEDES CABELLO DE CARBONERA, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, REGION MOQUEGUA"</p>		
	<p>PLANO:</p> <p style="text-align: center;">CORTES Y ELEVACIONES</p>	<p>SECTOR: VILLA DEL MAR</p> <p>DIST: ILO</p> <p>PROV.: ILO</p> <p>DPTO.: MOQUEGUA</p>	<p>DIBUJO: -</p> <p>AUTOCAD: -</p> <p>ESCALA: 1/175</p> <p>FECHA: JUNIO - 2022</p>	<p>LAMINA:</p> <p style="font-size: 2em; text-align: center;">A-04</p>